



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
AVISOS

Indice en la página número 53

TOMO CLXVII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 24
JUEVES 22 DE MARZO AÑO 2001



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

S E C R E T A R I A

NUM. 591/01

Hermosillo, Sonora, 27 de febrero de 2001.

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

La LVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, inauguró, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente mediante convocatoria aprobada en sesión celebrada el día 19 de febrero del año en curso, quedando integrada la Mesa Directiva que funcionará durante el citado período, en la forma siguiente:

PRESIDENTE

DIP. ALFREDO LOPEZ ACEVES

VICEPRESIDENTE

DIP. HECTOR CAÑEZ RIOS

SECRETARIO

DIP. ONESIMO AGUILERA BURROLA

SECRETARIO

DIP. JOSE RENE NORIEGA GOMEZ

SUPLENTE

DIP. JOSE IRENE ALVAREZ RAMOS

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- DIPUTADO SECRETARIO.- ONESIMO AGUILERA BURROLA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE RENE NORIEGA GOMEZ.- RUBRICA.-
E39 24



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

NUMERO 112

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE INAUGURA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ARTICULO UNICO.- La LVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente mediante convocatoria aprobada en sesión celebrada el día 19 de febrero del presente año.

Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 27 de febrero de 2001.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE - C. ALFREDO LOPEZ ACEVES - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO.- C. ONESIMO AGUILERA BURROLA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE RENE NORIEGA GOMEZ.- RUBRICA -

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, primero de marzo del dos mil uno.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA -

**PODER EJECUTIVO**

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

NUMERO 113

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

DECRETO

QUE CLAUSURA UNA SESION EXTRAORDINARIA.

ARTICULO UNICO.- La LVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, clausura hoy, previa las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante convocatoria aprobada en sesión celebrada el día 19 de febrero del año en curso.

Comuníquese al Ejecutivo para su y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 27 de febrero de 2001.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. ALFREDO LOPEZ ACEVES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ONESIMO AGUILERA BURROLA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE RENE NORIEGA GOMEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, primero de marzo del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
E38 24



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

Secretaría de
Infraestructura Urbana y Ecología

CONVENIO AUTORIZACION 10-I-001-01 PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO "PARQUE INDUSTRIAL ROCA FUERTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA POR CONDUCTO DEL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, OSCAR LOPEZ VUCOVICH Y DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, MANUEL IBARRA LEGARRETA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO", Y POR OTRA PARTE, EL C. LIC. FELIX TONELLA LUKEN EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA "DESARROLLO DE INMUEBLES Y NAVES INDUSTRIALES, S. A. DE C. V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DESARROLLADOR"; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declaran las partes, que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos Séptimo Transitorio, 183, 184, 185 fracción I, 186, 187 y 190 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora

II.- Declara "El Desarrollador"

a) - Que su representada, Empresa "Desarrollo de Inmuebles y Naves Industriales, S. A. de C. V." podrá recibir todo tipo de notificaciones en su domicilio, sito en Calle Tamaulipas No. 156-3, Colonia San Benito en esta ciudad, y que es una sociedad mercantil mexicana constituida de conformidad con las leyes aplicables, situación que acreditan mediante la escritura pública número 9,223 vol. CCXXX de fecha 4 de Abril de 1988, pasada ante la fe del C. Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, Notario Público No. 68 con ejercicio en Hermosillo, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta ciudad, bajo el No. 1,914, Sección Comercio, vol., 8 L-I, de fecha 29 de Abril de 1988, en el que, además se designó al C. Lic. Felix Tonella Luken, con poder general para ejercer todo tipo de actos de dominio, así como para pleitos y cobranzas y actos de administración, carácter y facultades estas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna; documento que se anexa al presente instrumento para que pase a formar parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar como anexo número 1.

b) - Que su representada, "Desarrollo de Inmuebles y Naves Industriales, S. A. de C. V." es legítima propietaria de la "fracción I" con superficie de 40,935.33 m²., la "fracción II" con superficie de 40,935.33 m²., la "fracción III" con superficie de 40,935.33 m²., la "fracción IV" con superficie de 18,396.27 m²., la "fracción V" con superficie de 40,935.33 m²., y la "fracción VI" con superficie de 40,935.33 m²., del predio denominado "Roca Fuerte", localizado en el kilómetro 125 de la carretera internacional No. 15, del Municipio de Guaymas, Sonora, cuya propiedad acredita mediante copia de la escritura pública No. 8,841, Volumen 271 de fecha 31 de Marzo del 2000, pasada ante la fe del Notario Público N° 13 Lic. José Guillermo Yépiz Rosas, con ejercicio y residencia en la ciudad de Guaymas, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa misma ciudad bajo el número 56,934, de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, Volumen 745 de fecha 2 de Mayo de 2000; declarando también que las propiedades no reportan ningún gravamen según se acredita mediante el certificado de libertad de gravamen folio No. 39,917, de fecha 1 de Noviembre del 2000, emitido por las oficinas registrales de la jurisdicción de Guaymas, Sonora, documentos que se anexan al presente convenio para que formen parte integral del mismo y surtan los efectos a que haya lugar bajo los números 2 y 3

c) - Que se dirigió por escrito a la Dirección General de Normatividad Ecológica del Gobierno del Estado, a la cual le solicitaron la revisión y aprobación de la Manifestación de Impacto Ambiental

en su Modalidad General para el anteproyecto del Desarrollo Industrial en cita. A dicha solicitud correspondió la Resolución Administrativa emitida bajo oficio No. 10-0068-01 de fecha 10 de Enero del año en curso, documento que se anexa al presente instrumento para que pase a formar parte integral del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar como anexo No. 4.

d).- Que en atención a lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, solicitando la Licencia de Uso del Suelo para el predio, con la finalidad de llevar a cabo un Desarrollo tipo Industrial; a esta solicitud correspondió el oficio No. DGPD/DPCU/564-2000 de fecha 15 de Agosto del 2000, mediante el cual la Dirección de Planeación y Control Urbano del H. Ayuntamiento extiende la licencia de uso de suelo para el desarrollo motivo del presente instrumento; documento que se agrega al presente como parte integral del mismo bajo anexo número 5.

e).- Que se dirigió por escrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, solicitando la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario para el Desarrollo Industrial de referencia, y que a dicha solicitud correspondió respuesta favorable por parte de la mencionada Dependencia bajo oficio No. CO-00/505 de fecha 16 de Noviembre del 2000, el oficio mencionado se anexa al presente documento para que pase a formar parte integral del mismo bajo el número 6.

f).- Que en cumplimiento a las prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos para el abastecimiento de agua potable y desalojo de las aguas residuales del Desarrollo que nos ocupa, mismos que se describen gráficamente en los anexos Nos. 15 y 16, los cuales se agregan al presente convenio para que formen parte integral del mismo. Estos proyectos se presentaron para su revisión a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Unidad Guaymas, la cual los aprobó en su integridad mediante oficio No. CO/415-2000 de fecha 2 de Octubre del 2000, en lo correspondiente a su aspecto técnico; este oficio también se anexa al presente convenio para que forme parte integral del mismo como anexo número 7.

g).- Que se dirigieron por escrito a la Comisión de Federal de Electricidad, División Noroeste, Zona Guaymas, solicitando la factibilidad del suministro de energía eléctrica para el desarrollo que nos ocupa, y que mediante oficio No. P126/2000 de fecha 5 de Junio del 2000, dicha Dependencia emitió una respuesta favorable; este documento también se anexa al presente convenio para que surta los efectos correspondientes bajo el anexo No. 8.

h).- Que con la finalidad de dotar al Desarrollo con el servicio de energía eléctrica y alumbrado público, se elaboraron los proyectos en los que se especifica a detalle las obras de electrificación, de igual manera se elaboraron los planos respectivos a las líneas aéreas de distribución de alta tensión, mismos que fueron debidamente revisados y aprobados por la Comisión Federal de Electricidad, agregándose al presente convenio bajo los anexos Nos. 17 y 18.

i).- Que solicitó al Departamento de Bomberos Voluntarios de Guaymas, Sonora, la constancia de que el Desarrollo motivo del presente instrumento cumple con las normas técnicas para la prevención de incendios; a dicha solicitud correspondió una respuesta favorable por dicho Departamento aprobando el plano correspondiente mediante oficio No. 08-2001 de fecha 2 de Febrero de 2001, mismo que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales a que haya lugar, como anexo No. 9.

III.- Declara "El Ejecutivo", que en los términos de lo dispuesto en los artículos 184 y 185 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, es facultad del Ejecutivo del Estado, autorizar la realización de Desarrollos Turísticos, Industriales y Campestres, y que la ejecución del presente convenio en su parte será llevado por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, y la de Finanzas del Estado, estableciendo como domicilio, para los efectos legales que al presente instrumento correspondan, sito en el bulevar Miguel Hidalgo y la calle Comonfort de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

IV.- Las partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Desarrollo Industrial en los predios a que se refiere la Declaración II inciso b) de este instrumento y no existiendo impedimento legal para ello, acuerdan en celebrar el presente Convenio obligándose conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente Instrumento "El Ejecutivo" autoriza a "El Desarrollador" para

que este lleve a cabo la fusión de las fracciones a que se refiere la Declaración II inciso b), misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales, resultando un predio con superficie de 223,072.92 m2. de acuerdo al plano anexo denominado "P-1".

SEGUNDA - También se Autoriza a "El Desarrollador" para que este lleve a cabo un Desarrollo tipo Industrial en el predio resultante de la fusión otorgada en la Cláusula anterior, denominándose "Parque Industrial Roca Fuerte", aprobando "El Ejecutivo" los planos, especificaciones y presupuestos presentados, mismos que se anexan al presente para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A).- Escritura constitutiva de la empresa y poder legal del representante, bajo el No. 1.
- B).- Antecedente de propiedad del predio a desarrollar, bajo el No. 2.
- C).- Carta de Libertad de Gravamen de las seis fracciones, bajo el No. 3.
- D).- Resolución administrativa de la Manifestación de Impacto Ambiental, bajo el No. 4.
- E).- Licencia de Uso de Suelo expedida por el H. Ayuntamiento de Guaymas, bajo el No. 5.
- F).- Oficio de factibilidad de dotación del servicio de agua potable, expedido por la COAPAES, bajo el No. 6.
- G).- Oficio de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario, emitido por la COAPAES unidad Guaymas, bajo el No. 7.
- H).- Oficio de aprobación de los proyectos de electrificación y alumbrado público, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8.
- I).- Oficio de aprobación de los proyectos de la red hidráulica contra incendios, emitido por el H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guaymas, Sonora, bajo el No. 9.
- J).- Plano de fusión de los seis predios (P-1), bajo el No. 10.
- K).- Plano de Lotificación, bajo el número 11.
- L).- Plano Manzanero, bajo el número 12.
- M).- Plano de Vialidad y Nomenclatura, bajo el número 13.
- N).- Plano de Rasantes, bajo el número 14.
- O).- Planos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, bajo los Nos. 15 y 16.
- P).- Plano de la Red de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, bajo los números 17 y 18.
- Q).- Presupuesto de Urbanización, bajo el número 19.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA - De acuerdo a lo previsto por los artículos 91, 185 fracción I, 196, 190 y 7o. Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "El Desarrollador", que consta gráficamente en el anexo número 11 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera, en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública y que, de acuerdo a las necesidades del propio proyecto, serán de superficie variable; Asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidades de lotes por manzana, área vendible y vialidad, así como el número total de lotes.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	SUPERFICIE VENDIBLE (M2.)	SUPERFICIE DE DONACION (M2.)
1	1 al 6	6	28,800.00	
2	1 al 4	4	19,200.00	
3	1 al 4	4	21,248.15	
4	1 al 3	3	16,470.00	
5	1 al 4	4	19,871.30	
6	1 al 5	5	18,457.10	
	6 y 7	2		13,780.50
	8 al 10	3	7,949.45	
7	1	1	1,239.70	
		-----	-----	-----
		32	133,235.70	13,780.50

No de lotes Vendibles	30
No de lotes de Donación	2
No total de lotes	32

CUADRO DE USOS DE SUELO		
AREA VENDIBLE	133.235.70 M2.	59.70 %
AREA DE DONACION	13.780.50 M2.	6.20 %
AREA DE VIALIDAD	48.999.82 M2.	22.00 %
AREA DE SERVICIOS	17.833.80 M2.	8.00 %
AREA DE RESERVA	9.226.10 M2.	4.10 %
	-----	-----
	223.072.92 M2.	100.00 %

"El Desarrollador" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados, cuando existan motivos justificados para ello, previa autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, si procede.

CUARTA. - En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 106 fracción I y 141 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, hidrantes contra incendio, electrificación, alumbrado público, guarniciones y banquetas, pavimentación, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del desarrollo industrial que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Guaymas, Sonora

QUINTA. - "El Desarrollador" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula anterior, en un plazo no mayor de treinta meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio

SEXTA. - Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "El Desarrollador" no termina las obras de urbanización según lo pactado en la Cláusula Quinta, deberá notificar a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido

SEPTIMA. - Para que "El Desarrollador" pueda proceder a la enajenación de los lotes del desarrollo industrial deberá recabar previamente la autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, quien solo podrá otorgarla si:

I).- "El Desarrollador" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de autorización del desarrollo que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Correspondiente.

II).- Exhibe comprobante por pago de los derechos que se establecen en la Cláusula Décima Quinta de este Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si "El Desarrollador" acredita previamente haber depositado por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, ante la Secretaría de Finanzas y a satisfacción de ésta, fianza emitida por algún organismo legalmente autorizado, por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes en los términos previstos por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo monto como pago de la pena convencional pactada en la presente Cláusula, debiendo expresarse textualmente en la póliza de fianza que el término de la garantía concluirá hasta que se acredite que hayan sido debidamente terminadas las obras de urbanización garantizadas, mediante certificados de operación y funcionamiento emitidos por los organismos operadores, y solo podrá ser cancelada a solicitud de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o

IV) - Haber concluido satisfactoria y totalmente la construcción de las obras y acreditarlo mediante la presentación de las Actas de Terminación de las mismas. Dicha acta deberá de tramitarla en su momento ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

OCTAVA. - De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 169 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador", se compromete a obtener por parte del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, la Licencia respectiva para la construcción de cualquier instalación industrial.

NOVENA. - "El Desarrollador", se obliga a mantener y a conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como el pago del alumbrado público que el propio desarrollador demande, en tanto no se levante el "Acta de Terminación de Obras" a que se refiere la Cláusula Décima Tercera del presente instrumento.

DECIMA. - En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 7º transitorio, en relación con los Artículos 186, ambos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a "El Desarrollador" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita, y éste acepta y recibe los lotes 6 y 7 de la manzana 6 del "Parque Industrial Roca Fuerte", con superficies de 1,658.2 M2. y 12,122.30 m2., representando el 10.34 % del área vendible del desarrollo que se autoriza.

DECIMA PRIMERA. - "El Desarrollador" cede a favor del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro de este desarrollo. Dichas áreas tendrán siempre el uso señalado en el proyecto y por ningún motivo se cambiará el destino de los mismos sin la autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

DECIMA SEGUNDA. - Cuando "El Desarrollador" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado.

En el aviso mencionado en el párrafo anterior, "El Desarrollador" deberá anexar los siguientes documentos.

- a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del desarrollo que nos ocupa.
- b).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a las Obras de Electrificación, y
- c).- Certificado o Acta de Recepción de la Dirección de Obras Públicas de Guaymas, Sonora, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones y banquetas, pavimentación, alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de liga del desarrollo a la zona urbanizada.

DECIMA TERCERA. - Una vez que "El Desarrollador" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas Novena y Décima Segunda de este instrumento, "El Ejecutivo" expedirá por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, la correspondiente "Acta de Terminación de Obras" relativa a la conclusión de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la mencionada Secretaría deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "El Desarrollador", a fin de que este pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA CUARTA. - Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervienen en la inspección y supervisión de las obras del desarrollo que se autoriza.

DECIMA QUINTA. - En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 326 y demás relativos de la Ley de Hacienda del Estado, "El Desarrollador" se obliga a pagar al Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Finanzas, previo al inicio de las obras de urbanización, la cantidad de \$ 85,576 95 M. N. por concepto de revisión de documentación, elaboración de Convenio, autorización y supervisión de las obras de urbanización del Desarrollo Industrial que se autoriza.

más la cantidad de \$ 8,557.70 M. N. equivalente al 10 % de los servicios prestados por concepto de cuota adicional en los términos del artículo 246, como aportación a la UNISON y \$ 12,836.55 M. N. equivalente al 15% por concepto de cuota adicional en los términos del artículo 287 de la Ley en cita, para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, conforme a la siguiente

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANT	PRESUPUESTO	IMPORTE
			OBRAS DE URB.	
326/II-1	TRABAJOS DE REVISION DE DOCUMENTACION Y AUTORIZACION DE DESARROLLOS	0025	\$ 14 262 821.37	\$ 35 657 05
326/II-2	DERECHOS DE SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION	0035	\$ 14 262,821.37	\$ 49,919.90
			SUBTOTAL	\$ 85,576 95
	CONCEPTO	CANTIDAD	SERVICIOS PRESTADOS POR SIUE	IMPORTE
246	PARA LA UNISON	10 %	\$ 85 576 95	\$ 8,557.70
289	PARA CECOP	15%	\$ 85 576 95	\$ 12,836.55
				\$ 106,971.20
(SON: CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M. N.)				

El pago señalado en la tabla anterior y que asciende en un total de \$ 106,971.20 M. N. deberá hacerse en cualquier agencia fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado.

El subtotal de derechos por servicios prestados por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, a la cuenta No. 202-22-696 (09) de la Secretaría de Finanzas del Estado, con clave de ingresos 431811, servicios prestados por SIUE, en el área de Administración Urbana.

"El Ejecutivo" no podrá otorgar a "El Desarrollador" la autorización de venta de lotes, si no se acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

"El Desarrollador" se compromete a realizar los pagos referidos en esta Cláusula en un plazo no mayor de 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del presente convenio. El incumplimiento de este pago ocasionará la rescisión automática del presente Convenio sin que se requiera para ello declaración judicial alguna.

DECIMA SEXTA - Ambas partes convienen en que "El Ejecutivo" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, vigilar mediante inspección y/o supervisión el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "El Desarrollador" las observaciones que juzgue pertinentes o incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA SEPTIMA - "El Desarrollador" se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, cuando vayan a iniciarse las obras en el desarrollo que nos ocupa.

DECIMA OCTAVA - "El Desarrollador" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Guaymas, Sonora, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario al iniciarse en el desarrollo cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción en su caso.

DECIMA NOVENA - "El Desarrollador" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología suspenderá las obras, y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Guaymas, Sonora.

VIGESIMA - "El Desarrollador" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que

celebre con relación a los lotes del desarrollo que nos ocupa, una cláusula en la que se establezca que los lotes solo podrán ser subdivididos con autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con las leyes aplicables ya dadas el uso que se menciona en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida como si se hubiera insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar. El incumplimiento de esta obligación traerá como consecuencia la nulidad en pleno derecho de los actos jurídicos relativos que se celebren por "El Desarrollador".

VIGESIMA PRIMERA. - "El Ejecutivo" Establece que para efectos de vialidad "El Desarrollador" deberá tomar en cuenta y dejar los espacios suficientes dentro de los lotes que conforman el desarrollo que se autoriza mediante el presente instrumento, con el fin de que los vehículos de carga cuenten con el espacio necesario para sus maniobras sin perjuicio de los lotes aledaños.

VIGESIMA SEGUNDA. - En caso de que "El Desarrollador", incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivados de la Ley, "El Ejecutivo", por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, podrá rescindir administrativamente el presente Convenio. Una vez conocida la causa de la rescisión, se le hará saber a "El Desarrollador", para que éstos, en el término de diez días, manifiesten lo que a su derecho corresponda. Una vez transcurrido dicho plazo, "El Ejecutivo" resolverá lo que a su juicio corresponda y su fallo será inapelable.

VIGESIMA TERCERA. - En caso de inconformidad por parte de "El Desarrollador", con la rescisión que se declare en los términos de la cláusula inmediata anterior, "El Ejecutivo" y "El Desarrollador" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Título Sexto, Capítulo III de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

VIGESIMA CUARTA. - En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial de Guaymas, Sonora.

L E I D O que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, las partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 22 días del mes de Febrero del año Dos Mil Uno.

POR "EL EJECUTIVO". - EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.- MANUEL IBARRA LEGARRETA.- **POR "EL DESARROLLADOR"** DESARROLLO DE INMUEBLES Y NAVES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.- C. LIC. FELIX TONELLA LUKEN.- RUBRICA.-

CONVENIO AUTORIZACION 10-1-001-01 PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO PARQUE INDUSTRIAL ROCA FUERTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.-
E47 24

CONVENIO DE AUTORIZACION No. DU-101/2001 del FRACCIONAMIENTO "FUENTE EL SAUCO" de Huatabampo, Sonora, Municipio de Huatabampo, que celebran por una parte El Presidente Municipal **C. ING. DANIEL IBARRA GUERRA**, El Secretario del H. Ayuntamiento **C. PROFR. RAMÓN MARTÍN QUIÑONES AYALA**, El Síndico Procurador Propietario **C. SR. JUAN FÉLIX CORRAL** y El Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **ING. LUIS ENRIQUE PEÑA RODRIGO**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL H. AYUNTAMIENTO**", y por una otra parte la negociación Mercantil denominada **SIN TECK S.A. DE C.V.**, Representada en este acto por el **SR C.P. MARIO SÁNCHEZ RUÍZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA FRACCIONADORA**". Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

PRIMERA: Ambas partes, convienen para el beneficio de este Contrato, se hagan las siguientes abreviaturas; Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas "LA DIRECCIÓN"; al Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Huatabampo se le denominara "OOMAPASH".

SEGUNDA: Ambas partes declaran, que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a la que en lo sucesivo se le denominará "LA LEY".

TERCERA: Declara el **C.P. MARIO SÁNCHEZ RUÍZ**, que es Representante Legal de la negociación mercantil denominada **SIN TECK, S. A. DE C. V.**, lo cuál acredita con la Escritura Publica No. 8,271 (Ocho Mil Doscientos Setenta y Uno), Volumen 213 (Doscientos Trece), de fecha 30 (Treinta) de Julio de 1997 (Mil Novecientos Noventa y Siete), pasada ante la fe del Notario Publico No. 47 (Cuarentisiete), **LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AGUILETA**, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, e inscrita en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Obregón, Sonora bajo el Número 9,533 (Nueve Mil Quinientos Treintitres) Volumen 98 (Noventiocho), Libro I (Uno) Sección Comercio, con fecha 31 (Treintiuno) de Marzo de 1998 (Mil Novecientos Noventiocho).

CUARTA: Declara "LA FRACCIONADORA", a través de su Representante Legal, que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, como se demuestra en: la Escritura Pública No. 654 (Seiscientos Cincuenticuatro), Volumen III (Tercero), pasada ante la fe del Notario Publico 167 (Ciento Sesenta y siete), **LIC. GERARDO GAXIOLA DIAZ**, con ejercicio y residencia en la ciudad de Navolato, Sinaloa, con fecha 25 (Veinticinco) de Octubre de 1994 (Mil Novecientos Noventa y Cuatro), y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Culiacán, Sinaloa bajo el No. 186 (Ciento Ochenta y seis), Libro 6 (Seis), de la Sección Comercio, de fecha 10 (Diez) de Noviembre de 1994 (Mil Novecientos Noventa y Cuatro).

Sigue declarando "LA FRACCIONADORA" a través de su Representante Legal que para formar la sociedad solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso No. 25001240 (dos cinco cero cero uno dos cuatro cero), expediente No. 9425001203 (nueve cuatro dos cinco cero cero uno dos cero tres) Folio No. 1875 (uno ocho siete cinco) del 15 (Quince) de Septiembre de 1994 (Mil Novecientos Noventicuatro); y que uno de sus objetos sociales es "La adquisición y enajenación por cualquier título legal de bienes inmuebles o derechos reales o personales, la construcción de edificios, centros comerciales o habitacionales destinados para su explotación comercial o para su venta en fracciones o sujetos al régimen de propiedad en condominio, y en general la promoción, diseño y construcción de toda clase de obras de ingeniería; la urbanización y fraccionamiento de toda clase de terrenos y la realización por cuenta propia o ajena de las obras relativas y en general operar como sociedad Inmobiliaria en los términos amplios que la ley autoriza para esta clase de actividades". Asimismo, que tiene las facultades suficientes para obligarse en todo lo relativo al presente instrumento.

QUINTA: Declara "LA FRACCIONADORA", que es propietaria legítima de un predio rústico, con una superficie total de polígono de **0-75-92 Has.** (Cero Hectáreas, Setenta y cinco Areas, Noventa y Dos Centiáreas), ubicado en el Cuadrilátero XVI de la antigua Colonia "Santa Cruz" de Huatabampo, Sonora, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE, en 98.00 Mts (Noventa y ocho Metros) con propiedad de Elías Karam;

Al SUR, en 99.20 Mts. (noventa y Nueve Metros con Veinte Centímetros) con la Col "14

de Enero” del Fondo Legal de esta Ciudad;

Al ESTE, en 77.00 Mts. (Setenta y Siete Metros) con el Canal Independencia camino de por medio; y

Al OESTE, en 78.00 Mts. (Setenta y Ocho Metros) con propiedad de Trinidad M. Vda. De Karam.

Cerrando de este modo la descripción del polígono. Sigue declarando “**LA FRACCIONADORA**” que ampara su propiedad mediante la Escritura Pública No. 7,792 (Siete Mil Setecientos Noventa y Dos), Volumen LXXII (Setenta y Dos), del día 07 (Siete) de Febrero del 2001 (Dos Mil Uno), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo el No. 27253 (Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Tres), Volumen No. 263 (Doscientos Sesenta y Tres), Libro I (UNO), Sección Registro Inmobiliario, del día 20 (Veinte) de Febrero del 2001 (Dos Mil Uno)

SEXTA: Declara “**LA FRACCIONADORA**”, que el terreno descrito en la declaración anterior, se encuentran libre de todo gravamen, lo que demuestra con los certificados No. 80520 (Ochenta Mil Quinientos Veinte), del día 21 (Veintiuno) de Febrero del 2001 (Dos Mil Uno), expedidos por la Dirección General de Servicios Registrales, a través de su oficina Jurisdiccional de Huatabampo, Sonora, y que se anexan para que formen parte integral de este convenio.

SÉPTIMA: Declara “**LA FRACCIONADORA**”, que a la fecha tiene la Factibilidad de Uso de Suelo Habitacional, expedida por “**LA DIRECCIÓN**” sobre el terreno descrito en la declaración **QUINTA**, para vivienda de interés social, según consta en el oficio No. 01173/99/00, del día 29 de Agosto del 2000, firmado por el Ing. Rolando Karam Nieblas, el cuál se anexa al cuerpo de este convenio.

OCTAVA: Declara “**LA FRACCIONADORA**”, que en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No. 126 de “**LA LEY**”, solicitó ante La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cuál se le dio contestación favorable como se expresa en el oficio No. DU-147/00/01 del día 21 de Diciembre del 2000, firmado por el Ing. Luis Enrique Peña Rodrigo, el cuál se anexa al cuerpo de este convenio.

NOVENA: Declara “**LA FRACCIONADORA**”, que tiene la Factibilidad de Electrificación de los predios descritos en la declaración **QUINTA** por parte de la **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, según consta en el oficio No. **DB04B**, de fecha 02 de Octubre del 2000, y que fue firmada por el Sr. Saúl Santana Gutiérrez, Superintendente de Atención a Clientes. Sigue declarando “**LA FRACCIONADORA**”, que elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, mediante la presentación de los planos de la Red de Alta Tensión y Bancos de Transformación, así como el plano de Alumbrado Público, los que fueron aprobados por la **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD** como se indica en el **OFICIO P357/2000**, de fecha 19 de Diciembre del 2000, firmado por el Ing. José Rocha Garnica, Superintendente de zona de la antes citada dependencia. Ambos documentos, se anexan al presente convenio.

DÉCIMA: Declara “**LA FRACCIONADORA**”, que en cumplimiento a las disposiciones exigidas por “**OOMAPASH**”, se dirigió mediante oficio a esa dependencia solicitando y obteniendo la Factibilidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario como se demuestra con la presentación del oficio **OOM-005/2000** del día 31 de Agosto del 2000, el que fue firmado por la Lic. Judith Borbón Gil. Sigue declarando “**LA FRACCIONADORA**”, que solicitó a “**OOMAPASH**” mediante escrito se le indicara los puntos de conexión de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, los que le fueron

dados mediante oficio No. S/N, firmado por el C.P. Jorge Atrip Karam del día 21 de Diciembre del 2000. Sigue declarando "LA FRACCIONADORA", que le fueron aprobados por "OOMAPASH" los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para este Fraccionamiento el día 08 de Enero de 2001, como se demuestra con el Oficio No. DO/001/2001, firmado por el Ing. J. Gilberto Carrillo Rojas. Todos estos documentos se anexan al presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: Declara "LA FRACCIONADORA", que habiendo obtenido la aprobación de los todos los proyectos ejecutivos, solicitó a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la expedición de la Licencia de Uso del Suelo, misma que le fue otorgada mediante el oficio No. OP/085/00, firmada por el Ing. Luis Enrique Peña Rodrigo, de fecha 21 de Diciembre del 2000, la cual se anexa al presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: Declaran ambas partes, que al tener Factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio referido en la declaración QUINTA y que no habiendo impedimento legal alguno, ambas partes se someten y obligan conforme el contenido de las siguientes cláusulas:

C L A U S U L A S

PRIMERA: Por medio del presente instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA", para que esta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración QUINTA, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA: El Fraccionamiento que se autoriza será residencial para Vivienda de Tipo Medio e Interés Social al cual se le denominara **FRACCIONAMIENTO FUENTE EL SAUCO**. El uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, Excepto L06 de la M2, con un área de 297.804 m2, que se ha destinado para Area Verde, Parques y jardín Público y que serán donados a "EL H. AYUNTAMIENTO" una vez que se haya registrado debidamente el presente convenio. Se anexan también al presente convenio para que formen parte del mismo los siguientes documentos:

- I) Copia de las Escritura Pública debidamente certificada que amparan la propiedad del predio referido.
- II) Copia certificada del Acta Constitutiva de la Empresa y del Poder del Representante Legal.
- III) Certificado de Libertad de Gravamen del Inmueble.
- IV) Licencia de Uso de Suelo.
- V) Plano de localización del predio dentro de la ciudad, Plano de construcción del Polígono, Plano de las Curvas de Nivel, Plano Manzanero, Plano de la Lotificación, Plano del Proyecto de Vialidad, Plano del Sembrado de la Vivienda, Plano y Memoria de Cálculo del Proyecto de Agua Potable, Planos y Memoria de Cálculo del proyecto de Alcantarillado Sanitario, Plano y Memoria del Proyecto de Rasantes de Pavimento, Plano y Memoria de Cálculo de Alcantarillado Pluvial, Planos y Memoria de Cálculo del Proyecto de Electrificación y Alumbrado Publico.
- VI) Avalúo comercial del terreno.
- VII) Estudio de Mecánica de Suelos y Diseño de Pavimentos
- VIII) Presupuesto pormenorizado de las obras de urbanización, siguiendo las especificaciones contenidas en las memorias de cálculo y los planos respectivos.

El contenido gráfico literal de los anexos descritos con anterioridad se tienen por

reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA: De acuerdo a lo previsto al Artículo 91 Fracción IV, de "LA LEY" para el Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" que consta en el plano de lotificación de este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la declaración QUINTA en manzanas, lotes y calle; en el que todos los lotes tendrán acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto estos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, áreas verdes, áreas de donación, asimismo como el número total de lotes y cuadro general de uso del suelo.

Cuadro de Lotes del Fraccionamiento Fuente El Sauco.

Manzana	Número de los Lotes	Cantidad de Lotes	Dimensiones		Area por Lote (m2)				Area de Manzana (m2)		
			Anchura	Longitud	Habitac.	Comer.	Equip. Urbano	Area Verde			
1	1	1	8.8898	16.00	142.237				4,249.768		
	2 al 9	8	7.50	16.00	120.00						
	10	1	9.732x 8.349	12.531x16.00	120.00						
	11	1	19.378 x7.50	18.739x12.531	165.714						
	12	1	18.739x 14.415	19.833x7.50	195.844						
	13	1	16.059x 16.174	7.501x7.50	120.875						
	14	1	16.174x 16.29	7.501x7.50	121.740						
	15	1	16.29x 16.405	7.501x7.50	122.605						
	16	1	16.405x 16.52	7.501x7.50	123.471						
	17	1	16.52x 12.446	9.472x8.684	120.00						
	18	1	12.446x 18.21	18.701x7.50	161.778						
	19	1	7.50x 20.078	18.21x12.987	179.554						
	20	1	7.50	16.636x16.561	124.489						
	21	1	7.50	16.561x16.485	123.922						
	22	1	7.50	16.485x16.41	123.355						
	23	1	7.50	16.41x16.334	122.788						
	24	1	7.50	16.334x16.258	122.221						
	25	1	7.50	16.258x16.183	121.854						
	26	1	7.50	16.183x16.107	121.087						
	27	1	9.82x 12.298	16.107x10.772	120.00						
	28	1	7.50x 14.326	10.772x13.249	123.301						
	29	1	11.623x 13.249	7.50x13.696	124.133						
	30 al 33	4	16.30	7.50	122.250						
	SUMA	33								4,249.768	
	Manzana	Número de los	Cantidad de Lotes	Dimensiones		Area por Lote (m2)				Area de Manzana (m2)	

Lotes		Anchura	Longitud	Habitac.	Comer.	Equip. Urbano	Area Verde	
2	1 al 6	6	15.544	7.72	120.00			1,017.809
	7	1	12.858	23.161				
	SUMA	7					297.811	
	TOTAL	40						5,267.579

Cuadro de Usos del Suelo		% sobre Area Total	% sobre Area Vendible
Descripción	Area (m2)		
Area Habitacional	4,969.804	65.46%	100.00%
Area Reserva	0.00	0.00%	0.00%
Area Vendible	4,969.804	65.46%	100.00%
Area Verde	297.811	3.90%	5.99%
Area util después de Calles	5,267.615	69.38%	
Area de Vialidad	2,324.385	30.62%	
Area Total	7,592.00	100.00%	
No. de Lotes Habitacionales		39	
Densidad de Vivienda		51.37	Viv./Ha.

CUARTA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos mencionados en la cláusula anterior, los que sólo podrán ser modificados previa autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

QUINTA: En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106 Fracción I y 141 Fracción II de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta de acuerdo a los planos, especificaciones y presupuestos, las obras de trazo, terracerías, aperturas de calles, introducción de agua potable, tomas domiciliarias, red de atarjeas y descargas, electrificación, alumbrado público, guarniciones, banquetas, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito a las que se refieren las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento.

SEXTA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula **QUINTA**, en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento.

SÉPTIMA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la **TESORERÍA MUNICIPAL DE HUATABAMPO**, hasta el 50% del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado realizadas al concluir el plazo al que se refiera la cláusula anterior. El

importe líquido de esta pena convencional será determinado por “LA DIRECCIÓN” mediante inspección técnica, rindiendo el dictamen respectivo, opinión que podrá ser efectiva por la TESORERÍA MUNICIPAL DE HUATABAMPO, mediante el procedimiento que prevén las leyes fiscales.

OCTAVA: Para los efectos del Artículo 155 de “LA LEY”, ambas partes convienen que, para que “LA FRACCIONADORA” pueda proceder a la enajenación de lotes deberá recabar la autorización de “EL H. AYUNTAMIENTO”, quién sólo podrá otorgarla si las obras de urbanización a las que se refiere la cláusula QUINTA de este instrumento para la etapa que se pretenda enajenar han sido debidamente terminadas, ó en su defecto, “LA FRACCIONADORA” acredite haber depositado a satisfacción de la TESORERÍA MUNICIPAL DE HUATABAMPO, una fianza que garantice la terminación de la obra faltante de la etapa que se requiera enajenar. El monto de las obras de urbanización faltantes será cuantificado por “LA DIRECCIÓN”, y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faltante más un 50% de la misma, y será para garantizar la terminación de la obra más la pena convencional a la que se refiera la cláusula SÉPTIMA, previniéndose en el texto de la póliza la expresión de que el término de la garantía concluirá hasta que se hayan terminado las obras garantizadas y hayan sido debidamente recibidas por “EL H. AYUNTAMIENTO”.

NOVENA: LA FRACCIONADORA se obliga a mantener y conservar en buen estado las obras de urbanización a las que se les dará el mantenimiento debido a costa de “LA FRACCIONADORA” hasta que se levante el acta de recepción por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA: Cuando “LA FRACCIONADORA” haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este instrumento, deberá dar el aviso de la terminación de obra mediante oficio dirigido a “LA DIRECCIÓN” en el que se anexarán los siguientes documentos:

- a) Acta de aceptación y terminación de la obra de agua potable y alcantarillado sanitario expedida por “OOMAPASH”
- b) Acta de aceptación de las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, banquetas, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito expedida por “LA DIRECCIÓN”.
- c) Acta de recepción de la obra de electrificación expedida por la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

DÉCIMA PRIMERA: Para que “EL H. AYUNTAMIENTO” pueda recibir en forma material y jurídica el FRACCIONAMIENTO FUENTE EL SAUCO, “LA FRACCIONADORA” deberá comprobar la enajenación, por lo menos, del 80% de los lotes.

DÉCIMA SEGUNDA: “EL H. AYUNTAMIENTO” expedirá el acta de recepción de la obra por conducto de “LA DIRECCIÓN” siempre y cuando haya cumplido con las cláusulas NOVENA y DÉCIMA de este Convenio. Previo a lo anterior, “EL H. AYUNTAMIENTO” citara a “LA SECRETARÍA” y a “LA FRACCIONADORA”, para que la primera efectúe una inspección técnica en presencia de la segunda y que en ese acto ambas partes manifiesten lo que a su derecho convenga, esto con fundamento en las leyes y reglamentos que regulan el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA: "LA FRACCIONADORA" realizará el pago de los Derechos de Conexión de agua potable y alcantarillado sanitario que les fueron fijados por "OOMAPASH", por la cantidad de \$ 84,333.82 (Son: Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 82/100 Moneda Nacional), lo cuál se hizo mediante el oficio No. OOM 005/2000 de fecha 31 de Agosto del 2000, especificándose en el mismo que tal cantidad corresponde al importe por concepto de derechos referentes al total de la etapa de 39 viviendas y la cantidad de \$ 50,541.65 (Son: Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos 65/100 Moneda Nacional) relativo al pago de las obras de cabeza, mismos que fueron comprometidos mediante convenio de pagos, documento que ya ha sido entregado por "LA FRACCIONADORA" a "OOMAPASH"

DÉCIMA CUARTA: En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos para el Municipio de Huatabampo en vigor, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la **TESORERÍA MUNICIPAL DE HUATABAMPO** la cantidad de \$ 25,551.88 (Son: Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos 88/100 Moneda Nacional) por concepto de revisión de documentos, subdivisión de predio en lotes, autorización de fraccionamiento y supervisión de cuadros de obra de urbanización, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación:

RELACIÓN DE PAGOS DEL FRACCIONAMIENTO "FUENTE SAUCO"

1. FACTIBILIDAD Y DICTÁMEN DE USO DE SUELO: 15 veces salario mínimo más 0.00 /M2 de la superficie total 15 (37.95) + 0.002 (7,592 M2) (37.95)	\$ 1,145.48
2. LICENCIA DE USO DE SUELO: 30 VECES SALARIO MÍNIMO MÁS 0.005 / M2 de la superficie total 30 (37.95) + 0.005 (7,592 M2) (37.95)	\$ 2,579.08
3. REVISIÓN DE PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN: 40 veces salario mínimo más 0.008 / M2 de la superficie total 40 (37.95) + 0.008 (7,592 M2) (37.95)	\$ 3,822.93
4. EXPEDICIÓN DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL: un salario mínimo por lote 37.95 (40 lotes)	\$ 1,518.00
5. REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO: 3.5 al millar del costo total del proyecto 160,000 (40) = 6'400,000 / 1.30 Indirectos = 4'923,076 (0.0035)	\$17,230.77
SUBTOTAL	\$26,296.26
MENOS EL 30% DE DESCUENTO	\$ 7,888.88
6. SUBDIVISIÓN DEL PREDIO: 1.5 salario mínimo por lote 1.5 (67.95) (40) x 50% Descuento	\$ 1,138.50
7. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: 55 m2 (2.80) (39 viviendas)	\$ 6,006.00
TOTAL	\$25,551.88

(*) Se aplica el Convenio de Desregulación de Gastos entre el Gobierno del Estado de Sonora y Ayuntamientos para la promoción de la vivienda, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 2 Sección III del día 7 de Julio de 1994, que se prorroga en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 52 del día 29 de Diciembre de 1997.

DÉCIMA QUINTA: "LA FRACCIONADORA", cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles y avenidas, junto con el mobiliario urbano con que vaya dotado. Las partes urbanizadas deberán conservarse de acuerdo al uso asignado en este convenio, y sólo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

DÉCIMA SEXTA: Con fundamento en lo establecido en los Artículos 99, 102 y 106 Fracción IV de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" cede de manera gratuita a "EL H. AYUNTAMIENTO" un área de vialidad de 2,373.585 m², que representan el 31.06 % del área global, y además, un área de Donación como área verde y parque recreativo con una superficie de 297.811 m², que representa el 5.99 % del área vendible, consistente en juegos infantiles, dos áreas para asador, bancas, alumbrado público, andadores y césped.

DÉCIMA SÉPTIMA: "EL H. AYUNTAMIENTO" tiene la facultad de inspeccionar y supervisar en todo momento las obras de urbanización a las que se refiere el presente convenio, pudiendo realizar las observaciones que considere pertinentes, siempre y cuando tiendan a mejorar las obras; asimismo, en todo momento podrá suspender parcial o totalmente las obras cuando no se ajusten a las especificaciones autorizadas.

DÉCIMA OCTAVA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso a "LA SECRETARÍA" por escrito cuando vayan a iniciarse las obras de construcción del fraccionamiento.

DÉCIMA NOVENA: En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y 139 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar, por su cuenta, la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Estado de Sonora e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Huatabampo, Sonora para que surtan plenamente sus efectos en cuanto a la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente convenio.

VIGÉSIMA: Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de urbanización en el plazo de 12 meses previsto en la cláusula SEXTA, se le hará efectiva en su caso la garantía pactada conforme la cláusula SÉPTIMA, y su importe se destinará al pago de la realización de la obra faltante y de la pena convencional pactada, reservándose "EL H. AYUNTAMIENTO" el uso de las facultades que le son conferidas por el artículo 159 de "LA LEY".

VIGÉSIMA PRIMERA: En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento o derivadas de "LA LEY", "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento de forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades otorgadas a su favor por las leyes en vigor sobre la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: en caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en

forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, quién con plenitud en jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo III de "LA LEY".

Leído que fue el presente Convenio, y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Huatabampo, Sonora a los 28 días del mes de Febrero del 2001.

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- HUATABAMPO, SON.- EL H. AYUNTAMIENTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ING DANIEL IBARRA GUERRA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. PROFR. RAMON MARTIN QUIÑONEZ AYALA.- RUBRICA.- EL SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO.- C. SR. JUAN FELIX CORRAL.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA.- C. ING . LUIS ENRIQUE PEÑA RODRIGO.- LA FRACCIONADORA.- REPRESENTANTE LEGAL.- C. C.P. MARIO SANCHEZ RUIZ.- RUBRICA.-
M31 24

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1048/98, PROMOVIDO POR JOSE ALFONSO CAÑEZ MENDOZA CONTRA ALBA GLORIA VIDAL ZAZUETA. SE ORDENO SACAR REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CONSTRUCCION CONSISTENTE EN LA SECCION ESTE DEL LOTE 6 MANZANA 6 DE LA SECCION URBANIZABLE 7, SUPERFICIE DE 199.50 METROS CUADRADOS, DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 19.95 METROS CON LOTE NUMERO 5; AL SUR 19.95 METROS CON LOTE NUMERO 7; AL ESTE 10.00 METROS CON CALLE COLIMA; Y AL OESTE EN 10.00 METROS CON FRACCION OESTE DEL MISMO LOTE NUMERO 6. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVÓQUESE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 5 DEL 2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-
A782 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EXPEDIENTE NUMERO 848/2000, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDMA PATRICIA LARA GARCIA CONTRA HUGO BALDERRAMA MARTINEZ, C. JUEZ SEÑALO 9:00 HORAS 9 ABRIL 2001, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: VEHICULO USADO MARCA FORD MUSTANG MODELO 1995, DOS PUERTAS,

TRANSMISION ESTANDAR, DE CINCO VELOCIDADES, COLOR VERDE, SERIE NUMERO 1FALP42T9SF179510. SIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE: \$74,000.00 PESOS. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA. HÁGANSE PUBLICACIONES CONVOCANDO POSTORES.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-
A803 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA, EN EXPEDIENTE NUMERO 783/97, RELATIVO JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ABRAHAM GUZMAN VASQUEZ, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN; LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO NUMERO 10, MANZANA 137, CUARTEL DOCE DE ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICADA, CON SUPERFICIE DICHO LOTE DE 309.05 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, EN 30.90 METROS CON LOTE 9; AL SUR EN 30.91 METROS CON LOTE 11; AL ESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 13; Y AL OESTE EN 10.00 METROS CON CALLE SIMON BLEY, CLAVE CATASTRAL 360006270009. AL EFECTO, SE ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE \$255,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERA PARTES DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, A 01 DE MARZO DE 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.-
A757 23 24 26

Nº 24

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 810/98, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA CONTRA MARIO CAMPOY CAMPA y GUADALUPE SILLER RODRIGUEZ DE CAMPOY, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: 30-00-00 HECTAREAS DE TERRENO AGRICOLA LOCALIZADO EN LOTES 34, 35 y 36 DE LA MANZANA 2110 VALLE DEL YAQUI, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 600.00 METROS CON LOTES 24, 25 y 26; AL SUR EN 600 METROS CON CALLE 2100; AL ESTE EN 500.00 METROS CON LOTE 37; y AL OESTE EN 500.00 METROS CON LOTE 33. VALOR \$1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION LOCALIZADO EN FRACCION NORTE DEL LOTE 5 MANZANA 55, URBANIZABLE 4, EN CONJUNTO CON FRACCION DEL TERRENO QUE LE CORRESPONDIA AL ANTES CALLEJON REPUBLICA DE CUBA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 37.0 METROS CON LOTE 4; AL SUR EN 37.0 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE 5 y EL TERRENO DEL CALLEJON; AL ESTE EN 10.00 METROS CON CALLE VERACRUZ; y AL OESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 15 y EL CALLEJON DE POR MEDIO. VALOR \$536,322.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO CATORCE HORAS MAYO DOS DEL AÑO 2001, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$1'586,322.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 NACIONAL), VALOR AVALUO TOTAL.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 15 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A678 22 23 24

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2018/95, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA MARCO ANTONIO CASTRO FERNANDEZ, ALEJANDRO CASTRO FERNANDEZ y ALEJO CASTRO FERNANDEZ, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION DIVIDIDO EN DOS FRACCIONES DEL URBANIZABLE 7, SITO EN CALLE TAMAULIPAS 266 SUR y CALLEJON 265 SUR ESTA CIUDAD: FRACCION NORTE Y SUROESTE DEL LOTE 18 MANZANA 8, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 35.00 METROS LOTE 17, SUR, 17.50 METROS FRACCION SURESTE DEL LOTE 18 y 17.50 METROS

CON MITAD PONIENTE DEL LOTE 19; ESTE, 5.54 METROS CON CALLE TAMAULIPAS y 4.46 METROS CON FRACCION SURESTE DEL LOTE 18; y AL OESTE EN 10.00 METROS CON CALLEJON HONDURAS. Y FRACCION ESTE LOTE 17 MANZANA 8, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 22.65 METROS CON LOTE 16; SUR 22.65 METROS CON LOTE 18; ESTE, 10.00 METROS CON CALLE TAMAULIPAS; y OESTE EN 10.00 METROS CON FRACCION OESTE DEL LOTE 17. VALOR AVALUO 473,684.21 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL).- TERRENO AGRICOLA CON SUPERFICIE DE 12-50-00 HECTAREAS, LOCALIZADO EN FRACCION ESTE DEL LOTE 37 y LOTE 38, MANZANA 717 FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 250.00 METROS LOTES 27 y 28 MISMA MANZANA; SUR, 250.00 METROS CALLE 700; ESTE 500.00 METROS LOTE 39; y OESTE 500.00 METROS CON FRACCION OESTE LOTE 37. VALOR AVALUO: \$312,500.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- PREDIO RUSTICO LOCALIZADO EN LOTE 35 Y MITAD OCCIDENTAL DEL LOTE 36 MANZANA 717, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 15-00-00 HECTAREAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 300.00 METROS CON LOTE 25 y MITAD DEL LOTE 26; AL SUR EN 300.00 METROS CON CALLE 700; AL ESTE EN 500.00 METROS CON MITAD ORIENTAL LOTE 36; y AL OESTE EN 500.00 METROS CON LOTE 34. VALOR AVALUO: 375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 20-00-00 HECTAREAS DE TERRENO AGRICOLA LOCALIZADAS EN LOTES 33 y 34 MANZANA 717 FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 400.00 METROS LOTES 27 y 24 MISMO BLOCK; AL SUR EN 400.00 METROS CON CALLE 700; AL ESTE EN 500.00 METROS CON LOTE 35; y AL OESTE EN 500.00 METROS CON LOTE 32. VALOR AVALUO \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO CATORCE HORAS MAYO TRES DEL 2001, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE 1'661,184.21 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), VALOR TOTAL AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 20 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A679 22 23 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 21/98, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO PEDRO GARCIA LAGUNA EN CONTRA DE RAUL WALTERS PADILLA. SE

FIJARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2001 PARA QUE TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 1.- LOTE URBANO Y CASA HABITACION SOBRE EL MISMO EDIFICADA, UBICADA EN CALLE MORELOS NUMERO 206 COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 580.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORESTE EN 19.30 METROS CON CALLE MORELOS; AL NOROESTE CON 29.00 METROS CON FRANCISCA M. DE ZEPEDA; AL SURESTE EN 29.00 METROS CON MARIA JESUS RODRIGUEZ; y AL SUROESTE EN 19.70 METROS CON GUADALUPE S. DE NUÑEZ. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$566,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE DICHO BIEN INMUEBLE. VALOR FIJADO POR PERITOS.- MAGDALENA DE KINO, SONORA, MARZO 7 DEL 2001.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. IVAN HIRAM ZAYAS RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A693 22 23 24

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 326/98, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS SEÑORES JOSE ANTONIO DOMINGUEZ QUIJADA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL, SE SEÑALARON LAS 9:00 HORAS DEL DIA 29 DE MARZO DEL 2001, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL LOTE NUMERO 35 MANZANA 23 FRACCIONAMIENTO VILLA SONORA Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, CON UNA SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.75 METROS CON CALLE SAN RAFAEL; AL SUR EN 6.75 METROS CON LOTE NUMERO 6; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 36; AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 34; SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, A 6 DE MARZO DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-
A694 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 220/95, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA CONTRA JUAN CARLOS CUBEDO SALDIVAR y MYRNA GUADALUPE CUBEDO SALDIVAR. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y

CONSTRUCCION DE CASA HABITACION UBICADA EN CALLE ESPERANZA 727 PTE., LOCALIZADA EN LOTE 5 MANZANA 17 FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA (TERCERA AMPLIACION), CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 187.20 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.40 METROS CON CALLE ESPERANZA; AL SUR EN 10.40 METROS CON LOTE 6; AL ESTE EN 18.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 3. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO TRECE HORAS ABRIL NUEVE DEL AÑO 2001, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 22 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUNO.- RUBRICA.-
A723 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 81/95, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA GUILLERMO SITTEN MADRID. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION LOCALIZADO EN LOTES 9 y 10 MANZANA 29, URBANIZABLE 5 SITO EN CALLE TLAXCALA ENTRE NAINARI y MORELOS ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 700.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 35.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR EN 35.00 METROS CON LOTES 21, 22, 23 y FRACCION DEL 24; AL ESTE EN 20.00 METROS CON CALLE TLAXCALA; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTES 19 y 20, CON CALLEJON DE POR MEDIO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS ABRIL VEINTICINCO DEL AÑO 2001, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE 960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 26 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A724 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 982/99, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO CARLOS VALENCIA CONTRA MANUEL AGUIRRE BARRERA, SEÑALAN DIEZ HORAS TREINTA MARZO AÑO CURSO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: CONDOMINIO VALMAR.- SE ESTABLECIO CADA PLANTA INMUEBLE QUE SE CONSTITUYO REGIMEN

CONDOMINIO, TIENE TODOS SERVICIOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEFONICAS, HIDRAULICAS, DOS BAÑOS Y SUPERFICIE CONSTRUIDA 114.78 METROS CUADRADOS CADA PLANTA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PLANTA BAJA: NORTE, 10.15 METROS CON ELENA PEREZ; SUR, 6.00 METROS PROPIEDAD PROGRAMA NACIONAL FRONTERIZO; ESTE, 13.75 METROS AVENIDA LOPEZ MATEOS; OESTE, 13.05 METROS AVENIDA OBREGON.- PRIMER PISO: NORTE, 10.15 METROS CON ELENA PEREZ; SUR, 6.00 METROS PROPIEDAD PROGRAMA NACIONAL FRONTERIZO; ESTE, 13.75 METROS AVENIDA LOPEZ MATEOS; OESTE, 13.05 METROS AVENIDA OBREGON. - SEGUNDO PISO: NORTE, 10.15 METROS CON ELENA PEREZ; SUR, 6.00 METROS PROPIEDAD PROGRAMA NACIONAL FRONTERIZO; ESTE, 13.75 METROS AVENIDA LOPEZ MATEOS; OESTE, 13.05 METROS AVENIDA OBREGON. EN INTELIGENCIA QUE OSCAR VEGA GONZALEZ ADQUIERE EXCLUSIVAMENTE LA PLANTA BAJA Y MANUEL AGUIRRE BARREDA ADQUIERE EXCLUSIVAMENTE PRIMERO Y SEGUNDO PISO. SIENDO BASE PARA REMATE \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL CUBRIENDO DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, 26 DE FEBRERO DEL 2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.- A726 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 1163/97, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA DE LOS SEÑORES JESUS MARIO WORLEY RODRIGUEZ y LETICIA AUDELO OCHOA DE WORLEY. ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 04 (CUATRO) DE LA MANZANA 16 (DIECISEIS) DEL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 5; AL ESTE EN 10.00 METROS CON CALLE 22 DE SEPTIEMBRE; y AL OESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 7. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$320,000.00 (SON: TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE MENCIONADO. REMATE LOCAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- HERMOSILLO, SONORA, A 1 DE MARZO DEL 2001.- LA C. SECRETARIA PRIMERA

DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.- A743 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE SEGUNDA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HOSPITAL PRIVADO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ESPERANZA BARRIOS BARRIOS, EXPEDIENTE 455/98, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALANDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL 2001 PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE DEL INMUEBLE: PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCION LOCALIZADA EN SOLAR NUMERO 5 MANZANA 88E DE LA CALLE MARGALLAN DE LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 509.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 21 METROS CON MITAD DEL MISMO SOLAR; AL SUR 21 METROS CON CALLE 6; AL ESTE 24.25 METROS CON CERCO DEL PERIMETRO; y AL OESTE EN 24.25 METROS CON SOLAR 6. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$120,300.00 PESOS y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE DICHA CANTIDAD, CON REBAJA DEL 20%. HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO POSTORES. HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE MARZO DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.- A744 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
C.C. FEDIBERTO RASCON GARCIA.- DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 166/99, PROMOVIDO POR LICENCIADO HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADO GENERAL BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V. CONTRA CARLOS IBARRA MARTINEZ, GUADALUPE RASCON CASTRO DE IBARRA, FEDIBERTO RASCON GARCIA, ANA MARIA CASTRO CHAVEZ DE RASCON, CARLOS RASCON CASTRO Y ADELA SANDOVAL DE SANTIAGO DE RASCON, SE ORDENO EMPLAZAR A USTED POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO Y VEINTICINCO DE JUNIO AÑO EN CURSO, SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OPONGAN DEFENSAS Y EXCEPCIONES, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELES QUE DE NO HACERLO ASI

DENTRO DE DICHO TERMINO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS MEDIANTE CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE FIJE EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO. HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DEL DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 23 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-
A745 23 24 25

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1688/95, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA ADRIAN GARCIA BEJARANO, MARGARITA BEJARANO DE GARCIA Y SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ADRIAN GARCIA AGUILERA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: TERRENO AGRICOLA CON CONSTRUCCIONES PROPIAS PARA ENGORDA DE GANADO, LOCALIZADO EN LOS LOTES 29, 30, 39 y 40 DE LA MANZANA 1210 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI EN EL ESTADO DE SONORA, APROXIMADAMENTE A 18 KILOMETROS DE CIUDAD OBREGON, HASTA LLEGAR A LA MEDIA CALLE ENTRE CALLES 1100 y 1200 SE GIRA HACIA EL ESTE Y SE TOMA EL CAMINO DE TERRACERIA, SE RECORRE UNA DISTANCIA DE 1600 METROS, CON SUPERFICIE DE 40-00-00 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 400.00 METROS CON LOTES 19 y 20; (MEDIA CALLE DE POR MEDIO); AL SUR, EN 400.00 METROS CON CALLE 1200; AL ESTE EN 1000 METROS CON CALLE 10; AL OESTE EN 1000 METROS CON LOTES 28 y 30. VALOR AVALUO: \$1'325,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- TERRENO CON CONSTRUCCION DE EDIFICIO CON LOCALES COMERCIALES Y DEPARTAMENTOS, LOCALIZADO EN LOS LOTES 19 y 20 DE LA MANZANA 3, URBANIZABLE 3, SITO EN CALLE ZACATECAS 298 SUR, ESQUINA CON CALLE NO REELECCION, CON SUPERFICIE DE 700.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 35.00 METROS CON LOTE 18; AL SUR EN 35.00 METROS CON CALLE NO REELECCION, AL ESTE EN 20.00 METROS CON CALLE ZACATECAS; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTES 39 y 40, CALLEJON DE POR MEDIO VALOR AVALUO: \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y UN PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA CON SUPERFICIE DE 30-00-00 HECTAREAS, LOCALIZADO EN LOS LOTES COMPLETOS 26, 27 y 28 DE LA MANZANA 1210 FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 600.00 METROS CON LOTES 16, 17 y 18 (MEDIA CALLE DE POR MEDIO); AL SUR EN 600.00 METROS CON LOTES

36, 37 y 38; AL ESTE EN 500.00 METROS CON LOTE 29; y AL OESTE EN 500.00 METROS CON LOTE 25. VALOR AVALUO: \$932,128.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS ABRIL CUATRO DEL AÑO 2001, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$4'757,128.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 NACIONAL), VALOR TOTAL AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 20 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VERONICA JIMENEZ ECHAVE.- RUBRICA.-
A754 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 653/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRANCISCO VALENCIA YAÑEZ EN CONTRA DE JOSEFA ISLAS VIUDA DE ARIAS, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11:30 HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL 2001 PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UNA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN CALLE RIO MIXTECO S/N EN LA COLONIA HEROES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 525 METROS CUADRADOS, MIDE Y COLINDA: NORTE 30.00 METROS CON ALFONSO VILLASEÑOR Y FLORENTINA VIUDA DE MONTALVO; SUR, 30.00 METROS CON CALLE RIO MIXTECO; ESTE, 30.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE (HOY CALLE RIO YAQUI); OESTE, 30.00 METROS CON ALFONSO VILLASEÑOR Y SEÑORA MONTALVO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$105,000.00 (CIENTO CINCO M'L PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- H. NOGALES, SONORA, 6 DE MARZO DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A758 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 950/93, PROMOVIDO POR BANORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANCRECER, HOY BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER EN CONTRA DE JESUS SILVA FAVELA Y ANA DENIA RAMIREZ CARMELO. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 05 DE ABRIL DEL 2001, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL

Nº 24

NUMERO III DE LA MANZANA 39-D DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 56250 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 45.00 METROS CON CALLE 10, AL SUR EN 45.00 METROS CON CALLEJON, AL ESTE EN 12.50 METROS CON SOLAR IV, y AL OESTE EN 12.50 METROS CON SOLAR II. INSCRITO EN LA OFICINA REGISTRAL DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 10,889 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 32. AVALUO TOTAL: \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). PRECIO BASE DE REMATE, EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, 9 DE FEBRERO DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO.- RUBRICA.- A759 23 24 25

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 141099 PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LOS C.C. JOSE SANCHEZ TALAVERA y FERNANDA MARGARITA BEILES TAPIA DE SANCHEZ, ORDENANDO REMATE DE PRIMER ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: 1).- CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 97 (NOVENTA Y SIETE) CON FRENTE A LA CALLE EL SOL y LOTE DE TERRENO ENTRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO 6 (SEIS) DE LA MANZANA VI, DEL FRACCIONAMIENTO ALAMEDA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 171.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE EN 9.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR EN 9.00 METROS CON CALLE EL SOL; AL ESTE EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 7 (SIETE) y AL OESTE EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 5 (CINCO). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$647,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE H. JUZGADO EL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2001, A LAS 9:00 HORAS.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 12 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA MARGARITA ACUÑA MENDEZ.- RUBRICA.- A771 23 24 25

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1233/99, LICENCIADO ALBERTO CORELLA BALDERRAMA VS. LUIS ROBERTO BURRUEL LOPEZ. SEÑALANDOSE 10:00 HORAS 16 ABRIL 2001. CELEBRANDOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA DE VEHICULO CHEVROLET CENTURY LIMITED, 1990, CUATRO PUERTAS, GUINDA, SERIE 3G5AL54T4LS114438, SIRVIENDO DE BASE REMATE \$16,000.00 M.N. POSTURA LEGAL CUBRA DOS

TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. CONVOQUENSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, 12 DE MARZO DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.- A776 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 617/2000, LICENCIADO ALBERTO CORELLA BALDERRAMA VS. RAUL ROGELIO SARRAZIN DESSENS. SEÑALANDOSE 9:00 HORAS 17 ABRIL 2001, REMATE PRIMERA ALMONEDA DE: PISTOLA PARA PERNOS ITW MODELO MD380; CORTADORA DE DISCO FIJA, CRAFTSMAN, 3HP POTENCIA, MOTOR ELECTRICO, MODELO 113235200, SERIE 95228906281; MODULAR SONY, CON RADIO AM/FM STEREO, DOBLE CASETERA, REPRODUCTOR TRES DISCOS COMPACTOS, MODELO HCDGR7, SERIE 3303794, DOS BOCINAS SERIE T4121450, MODELO 55L80, CONTROL REMOTO; TELEVISOR PHILLIPS, 20", COLORES, SERIE 41183340, MODELO MR2005C121; CAÑA PESCAR NEGRA; JUEGO SALA CONSTA TRES SILLONES CAFES ESTAMPADOS FLOREADOS ADORNOS MADERA Y TRES MESAS CAFES CON CRISTAL, UNA DE CENTRO, DOS ESQUINERAS; MICROONDAS GOLDSTAR, MODELO MA1065M, SERIE 20900120. SIRVIENDO BASE REMATE \$10,500.00 M.N. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. CONVOQUENSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 12 DEL 2001.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.- A777 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 35299 PROMOVIDO POR NORMA ODILIA FELIX MANUEL CONTRA CLAUDIA YESENIA LIZARRAGA PEREZ, FIJANDO DIEZ HORAS DEL DOS ABRIL DEL AÑO 2001 TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGON AVE B y C, SUPERFICIE 416.00 METROS CUADRADOS, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 13.00 METROS CON ANGEL L. AVIÑA; SUR, 13.00 METROS CON CALLE ALVARO OBREGON; OESTE; 32.00 METROS ANGEL L. AVIÑA; y ESTE, 32.00 METROS REYNALDO LIZARRAGA. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CABORCA, SONORA, BAJO NUMERO 31,744 VOLUMEN 58 SECCION PRIMERA. SIRVIÉNDOSE BASE REMATE LA CANTIDAD DE \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 5 DEL 2001.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC GERMAN ALBERTO CUAMEA GASCON.- RUBRICA.- A817 24 25 26

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO: C. OSCAR LUJAN LOYA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 348/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PROMOVIDO POR LA C. GUADALUPE BOJORQUEZ ARMENDARIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE ASESORES DEL VALLE DEL YAQUI, S.A. DE C.V. CONTRA USTED, SE ORDENO EMPLAZARLO A JUICIO POR ESTE MEDIO, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y

EXCEPCIONES, Y ASIMISMO SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELES QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS MEDIANTE CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, 20 DE JUNIO DE 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VERONICA JIMENEZ ECHAVE.- RUBRICA.-
A742 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

- - - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 19/94, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. CONTRA EL "ALAMITO", SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ARMANDO ZAZUETA MARTINEZ, BENJAMIN ZAZUETA MARTINEZ, GRACIELA ALICIA ZAZUETA MARTINEZ, JUAN NOE ZAZUETA MARTINEZ Y OSWALDO ZAZUETA MARTINEZ, CARLOS ARMANDO ZAZUETA MARTINEZ Y JESUS ANTONIO ZAZUETA MARTINEZ, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: - - - - -

- - - 1.- PREDIO RUSTICO, TERRENO PARA AGOSTADERO, FRACCION DEL RANCHO AGUA BLANCA, PREDIO SAN JOSE, NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 6-51-99 HECTAREAS, ASI COMO INSTALACIONES PROPIAS PARA GRANJA PORCICOLA, CON OFICINA, CASA PARA EMPLEADOS, ALMACEN PARA PLANTA DE ALIMENTOS, CASETAS DE MATERNIDAD, GESTACION, DESTETE Y ENGORDA, ASI COMO INSTALACIONES ESPECIALES COMO LO ES UN ALGIBE, TANQUE ELEVADO, CEFCO PERIMETRAL, SUBESTACION ELECTRICA, PLANTA DE ALIMENTOS, LAGUNA DE OXIDACION, 3 POZOS PROFUNDOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN SE DESCRIBEN EN ESCRITURA REGISTRADA BAJO EL NUMERO 1245, DEL VOLUMEN 51, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA, CON UN VALOR DE \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); - - - - -

- - - 2.- FINCA URBANA UBICADA AL NORTE DEL FUNDO LEGAL NAVOJOA, SONORA, MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO-NOGALES, LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS, SUPERFICIE 1,000.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, AL NORTE, 50.00 METROS CON FRACCION MISMO TERRENO; SUR, 50.00 METROS FRACCION MISMO TERRENO; ESTE, 20.00 METROS TERRENO MISMO PROPIETARIO; OESTE, 20.00 METROS CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO-NOGALES; VALOR \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); - - - - -

- - - 3.- CASA HABITACION UNIFAMILIAR UBICADA EN FRACCION LOTE 2, MANZANA 170, ZONA 01, NAVOJOA, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE, 24.90 METROS FRACCION LOTE 2; SUROESTE,

31.65 METROS LOTE 3; SURESTE, 25.00 METROS CALLE OBREGON; NORESTE, 31.60 METROS CALLE CORREGIDORA; VALOR \$530,000.00 (QUINIENOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); - - - - -

- - - 4.- TERRENO PROPIO PARA LA AGRICULTURA CON SUPERFICIE EN CONJUNTO DE 157-78-31 HECTAREAS, LOCALIZADAS EN LA ANTIGUA HACIENDA EL CARO JUPATECO SUR, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **PARTE UNO:** 60-00-00 HECTAREAS QUE COLINDA AL NORTE, 675.80 METROS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE OTERO VIUDA DE OTERO; AL SUR, EN 675.80 METROS CON EL EJIDO LAS PARRAS; AL ESTE, EN 912.80 METROS CON EL EJIDO EL JUPARE; Y AL OESTE, EN 959.00 METROS CON PROPIEDAD DEL LIC. VICTORIANO DIAZ; **PARTE DOS:** 79-02-23 HECTAREAS QUE COLINDA AL NORTE, EN 1598.80 METROS CON PROPIEDAD DE ORLANDO TERRAZAS OTERO; AL SUR, EN 1598.21 METROS CON EJIDOS DE EL JUPARE Y LAS PARRAS; AL ESTE, EN 489.60 METROS CON EL JUPARE; Y AL OESTE, EN 503.70 METROS CON EL JUPARE; **PARTE TRES:** 18-76-08 HECTAREAS QUE ES LOCALIZADA POR MEDIO DE RUMBOS Y DISTANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN LA ESCRITURA DE PROPIEDAD INSCRITA BAJO EL REGISTRO NUMERO 8358, VOLUMEN 17 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HUATABAMPO, SONORA, VALOR EN CONJUNTO DE \$3'150,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); - - - - -

- - - 5.- TERRENO CON CONSTRUCCIONES EN DESECHO LOCALIZADO EN FRACCION DEL SOLAR NUMERO 167, MANZANA 171, COLONIA CONSTITUCION FUNDO LEGAL, NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 375.00 METROS CUADRADOS, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON SOLAR NUMERO 168; SUR, 25.00 METROS FRACCION MEDIA SOLAR 167; ESTE, 15.00 METROS SOLAR 165; OESTE, 15.00 METROS CALLE CORREGIDORA; VALOR \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); - - - - -

- - - 6.- TERRENO CON CONSTRUCCIONES EN DESECHO, LOCALIZADO EN EL LOTE NUMERO 19, DE LA MANZANA NUMERO 175, ZONA 01, TERRENO EXPROPIADO AL EJIDO NAVOJOA, Y ANEXO AL FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE, 10.00 METROS CON BOULEVARD OBREGON; SUROESTE, 25.00 METROS LOTE 18; SURESTE, 10.00 METROS LOTE 01; NORESTE, 25.00 METROS LOTES 1 Y 20; VALOR \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); - - - - -

- - - 7.- TERRENO DE AGOSTADERO LOCALIZADO EN FRACCION DEL RANCHO TONOMINO, COMISARIA DE AGIABAMPO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,438-88-00 HECTAREAS, EL CUAL ES LOCALIZADO POR RUMBOS QUE SE DESCRIBEN EN LA ESCRITURA PUBLICA INSCRITA BAJO EL REGISTRO NUMERO 20,719, VOLUMEN XXXVIII DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 13 DE JULIO DE 1992, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HUATABAMPO, SONORA, VALOR \$3'800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); - - - - -

- - - 8.- PREDIO RUSTICO, PROPIO PARA LA AGRICULTURA, SUPERFICIE 50-00-00 HECTAREAS EN CULTIVO, UBICADO EN EL PREDIO

SICOME NORTE, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, DENTRO DEL CUADRILATERO DECIMO DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO ANTES MENCIONADO, LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 1,000.00 METROS CON PROPIEDAD DE IRMA SANTINI ALMADA; AL SUR, EN 1,000.00 METROS CON TERRENOS DEL CUADRILATERO X; AL ESTE, EN 500.00 METROS CON TERRENO DEL CUADRILATERO X; AL OESTE, EN 500.00 METROS CON CALLE 3; VALOR \$1'250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); - - - - -

- - - 9.- CASA HABITACION UNIFAMILIAR DE UNA Y DOS PLANTAS, ADQUIRIDA DICHA PROPIEDAD EN DOS PARTES Y UBICADAS EN FRACCIONES NOROESTE DEL LOTE 02, MANZANA 170, ZONA 01, NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 338.23 METROS CUADRADOS, LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE, 24.85 METROS CON EL LOTE 01; SUROESTE, 13.60 METROS LOTE 03; SURESTE, 24.89 METROS FRACCION SURESTE LOTE 02; NORESTE, 13.60 METROS CALLE CORREGIDORA; FRACCION DEL LOTE NUMERO DOS DE LA MANZANA NUMERO 170, DE LA COLONIA CONSTITUCION DEL FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 124.48 METROS CUADRADOS, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 24.89 METROS CON FRACCION DEL LOTE NUMERO 2; AL SUROESTE, EN 5.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 3; AL SURESTE, EN 24.90 METROS CON EL LOTE NUMERO 2; Y AL NORESTE, EN 5.00 METROS CON LA CALLE CORREGIDORA, AMBAS PROPIEDADES SUMAN EN CONJUNTO UNA SUPERFICIE DE 462.71 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); - - - - -

- - - 10.- CASA HABITACION UNIFAMILIAR, ADQUIRIDA DICHA PROPIEDAD EN DOS PARTES Y UBICADAS EN EL LOTE NUMERO 5, DE LA MANZANA 170, DE LA ZONA 01, DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 545.59 METROS CUADRADOS, LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 10.70 METROS CON EL LOTE NUMERO 7; AL SUROESTE, EN 50.35 METROS CON LOTE 06; AL SURESTE, EN 11.00 METROS CON LA AVENIDA OBREGON; Y AL NORESTE, EN 50.35 METROS CON EL LOTE NUMERO 4; FRACCION DEL LOTE NUMERO CUATRO, DE LA MANZANA 170, COLONIA CONSTITUCION DEL FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 5.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 07; AL SUROESTE, EN 50.00 METROS CON LOTE 05; AL SURESTE, EN 5.00 METROS CON AVENIDA OBREGON; Y AL NORESTE, EN 50.00 METROS CON LOTE 04; DICHAS PROPIEDADES FORMAN UN CONJUNTO, IDENTIFICADAS COMO FRACCION DEL LOTE 04 Y LOTE 05, DE LA MANZANA NUMERO 170 DE LA ZONA 01, DE LA COLONIA CONSTITUCION DEL FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 795.59 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR DE \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); - - - - -

- - - 11.- TERRENO CON CONSTRUCCIONES EN DESECHO LOCALIZADO EN LA FRACCION DEL LOTE 167, DE LA MANZANA 171, DE LA COLONIA CONSTITUCION DEL FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 25.00 METROS CON FRACCION DEL SOLAR 167; SUR, 25.00 METROS FRACCION SOLAR 167; ESTE, EN 15.00 METROS CON SOLAR 165; Y OESTE, EN 15.00 METROS CON CALLE CORREGIDORA; CON UN VALOR DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

- - - 12.- PREDIO RUSTICO PROPIO PARA LA AGRICULTURA LOCALIZADO EN EL PREDIO EL SICOME NORTE DENTRO DEL CUADRILATERO X DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO ANTES MENCIONADO, CON UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS, LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 1,000.00 METROS CON AVENIDA 3; AL SUR, EN 1,000.00 METROS CON TERRENOS DEL MISMO CUADRILATERO, PERTENECIENTES A JOSE C. CASTELLON JR.; AL ESTE, EN 500.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO CUADRILATERO; Y AL OESTE, EN 500.00 METROS CON CALLE 3; CON VALOR DE \$1'250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); - - - - -

- - - 13.- TERRENO RUSTICO PROPIO PARA LA AGRICULTURA, UBICADO EN EL PREDIO EL SICOME NORTE DEL CUADRILATERO X DEL FRACCIONAMIENTO MENCIONADO DE NAVOJOA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 100-00-00 HECTAREAS, Y CUENTA CON CONSTRUCCIONES TALES COMO ALMACENES, COBERTIZOS, CASA PARA MAYORDOMO, LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 1,000.00 METROS CON AVENIDA TERCERA; AL SUR, EN 1,000.00 METROS CON TERRENOS DEL MISMO CUADRILATERO; AL ESTE, EN 1,000.00 METROS CON CALLE SEGUNDA; AL OESTE, EN 1,000.00 METROS CON TERRENOS DEL MISMO CUADRILATERO X; CON VALOR DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); - - - - -

- - - 14.- TERRENO CON INSTALACIONES TALES COMO UNA BOMBA PARA EXTRACCION DE AGUA, EQUIPADA, CON MOTOR Y SUBESTACION ELECTRICA, UBICADO EN LOS LOTES NUMEROS 32 Y 33 DEL CUADRILATERO XX DEL PREDIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 2,622.80 METROS CUADRADOS, LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE 34; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 31; AL ESTE, EN 370.40 METROS CON LOTES 22 Y 23; Y AL OESTE, EN 360.40 Y 10.00 METROS CON LOTES 33 Y 32; CON VALOR DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); - - - - -

- - - 15.- TERRENO CON INSTALACIONES PARA EXTRAER AGUA CON MOTOR ELECTRICO Y TRANSFORMADOR, LOCALIZADO EN LA FRACCION SUR DE LA MITAD NORTE DEL LOTE 26, DEL CUADRILATERO XXV, DE LA COLONIA AGRICOLA SAN PEDRO, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 586.08 METROS CUADRADOS, LA CUAL CUENTA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN LA ESCRITURA QUE QUEDO INSCRITA BAJO EL REGISTRO NUMERO 7827, DEL VOLUMEN XVI, DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 14 DE MAYO DE 1970, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HUATABAMPO, SONORA, CON VALOR DE \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); - - - - -

- - - CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL LA

QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$17'710,000.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, TRECE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 9 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A781 24 25 26

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO:

Que en el Expediente No. 374/97 relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el C. LIC. **ARMANDO ANDRADE CABRERA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra de los C. **CESAREO VEJAR BOJORQUEZ Y LETICIA TORRES MURRIETA** se dictó sentencia definitiva con fecha 22 de Junio de 1999, ordenándose la publicación de los puntos resolutive de la misma por una sola vez, mediante edictos en el boletín oficial del estado y el periódico EL IMPARCIAL fin de que en el termino de 60 días a partir de la última publicación apele la resolución en comento, si ese es su deseo; los cuales a continuación se transcriben:

PRIMERO.- Este Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, así como la vía elegida por la actora para su trámite fue la correcta.

SEGUNDO.- El Apoderado General para pleitos y cobranzas de **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN**, acreditó su acción hipotecaria real y personal que entabló en contra de **CESAREO VEJAR BOJORQUEZ Y LETICIA TORRES MURRIETA**, mientras que a los Demandados mencionados se les declaró rebeldes: en consecuencia.

TERCERO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS CESAREO VEJAR BOJORQUEZ Y LETICIA TORRES MURRIETA, a cubrir a la Actora la cantidad de: \$112,313.54 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado a la fecha del día 15 de Julio de 1997, de un Contrato de Apertura de Crédito con interés y Garantía hipotecaria.

CUARTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS al pago de la cantidad de \$2,035.28 (DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Seguro.

QUINTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS a paga en favor de la Actora de la cantidad de \$765.60 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses moratorios generados y no cubiertos por el capital insoluto vencido del mencionado contrato de Apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria.

SEXTO: Se condena a los demandados a pagar en favor de la Actora los GASTOS y COSTAS que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación.

SEPTIMO: Para el caso de que los Demandados no den cumplimiento voluntario a la presente sentencia, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause estado la misma, hágase transe y remate del inmueble objeto de la presente hipoteca.

OCTAVO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE EL C. LICENCIADO RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.

DOY FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

Que en el Expediente No. 208/97 relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **C. LIC. ARMANDO ANDRADE CABRERA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra de los **C. JORGE MARIO VELARDE DURAZO Y EVANGELINA HERNANDEZ CARDENAS DE VELARDE** se dictó sentencia definitiva con fecha 10 de Febrero de 2000, ordenándose la publicación de los puntos resolutive de la misma por una sola vez, mediante edictos en el boletín oficial del estado y el periódico EL IMPARCIAL fin de que en el termino de 60 días a partir de la última publicación apele la resolución en comento, si ese es su deseo; los cuales a continuación se transcriben:-----

PRIMERO.- Este juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, así como la vía elegida por la actora para su trámite fue la correcta.-----

SEGUNDO.- El Apoderado General para pleitos y cobranzas de **BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN**, acreditó su acción hipotecaria real y personal que entabló en contra de los señores **JORGE MARIO VELARDE DURAZO Y EVANGELINA HERNANDEZ CARDENAS DE VELARDE**, mientras que a dichos demandados se le declaró rebeldes; en consecuencia.-----

TERCERO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS JORGE MARIO VELARDE DURAZO Y EVANGELINA HERNANDEZ CARDENAS DE VELARDE, a cubrir a la Actora la cantidad de: \$103,879.85 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, 85/100 M.N.), por concepto de Capital adeudado a la fecha del día 03 de marzo de 1997, de un Contrato de Apertura de Crédito con interés y Garantía hipotecaria.-----

CUARTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS al pago de la cantidad de: \$565.66 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, 66/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados y no cubiertos por el capital insoluto vencido del Contrato mencionado.-----

QUINTO: Al pago de la cantidad de: \$1,822.25 (MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS, 25/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Seguro.-----

SEXTO: Se condena a los demandados a pagar a favor de la Actora los GASTOS y COSTAS que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación.-----

SEPTIMO: Para el caso de que la parte Demandada no den cumplimiento voluntario a la presente sentencia, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause estado la misma, hágase transe y remate del inmueble objeto de la presente hipoteca.-----

OCTAVO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE EL C. LICENCIADO RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

DOY FE -----

Cananea, Sonora a 01 de marzo de 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.-
RUBRICA.-
A806 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

Que en el Expediente No. 468/97 relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **C. LIC. ARMANDO ANDRADE CABRERA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra de los **C. RIGOBERTO GALLARDO TEQUIDA Y MARIA DE LOURDES FERNANDEZ CONTRERAS DE GALLARDO** se dictó sentencia definitiva con fecha 22 de Febrero de 2000, ordenándose la publicación de los puntos resolutive de la misma por una sola vez, mediante edictos en el boletín oficial del estado y el periódico EL IMPARCIAL fin de que en el termino de 60 días a partir de la última publicación apele la resolución en comento, si ese es su deseo; los cuales a continuación se transcriben:-----

PRIMERO.- Este Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, así como la vía elegida por la actora para su trámite fue la correcta.

SEGUNDO.- el Apoderado General para pleitos y cobranzas de **BANCA SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN**, acreditó su acción hipotecaria real y personal que entabló en contra de los señores **RIGOBERTO GALLARDO TEQUIDA Y MARIA DE LOURDES FERNANDEZ CONTRERAS DE GALLARDO**, mientras que a dichos demandados se les declaró rebeldes; en consecuencia.

TERCERO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS RIGOBERTO GALLARDO TEQUIDA Y MARIA DE LOURDES FERNANDEZ CONTRERAS DE GALLARDO, a cubrir a la Actora la cantidad de \$108,500.89 (CIENTO OCHO MIL QUINTENTOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital adeudado a la fecha del día 15 de julio de 1997, de un Contrato de Apertura de Crédito con interés y Garantía hipotecaria.

CUARTO: SE CONDENA A LOS MENCIONADOS DEMANDADOS al pago de la cantidad de: \$856.76 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados y no cubiertos por el capital insoluto vencido del Contrato mencionado.

QUINTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS al pago de la cantidad de: \$1,979.18 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Seguro.

SEXTO: Se condena a los demandados a pagar a favor de la Actora los GASTOS y COSTAS que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación.

SEPTIMO: Para el caso de que la parte Demandada no den cumplimiento voluntario a la presente sentencia, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause estado la misma, hágase transe y remate del inmueble objeto de la presente hipoteca.

OCTAVO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE EL C. LICENCIADO RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.

DOY FE

Cananea, Sonora a 01 de marzo de 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.
RUBRICA.-
A807 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

Que en el Expediente No. 471/97 relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **C. LIC. ARMANDO ANDRADE CABRERA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra de los **C. FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE LEON Y EVANGELINA CONTRERAS RUIZ DE BUSTAMANTE** se dictó sentencia definitiva con fecha 10 de febrero de 2000, ordenándose la publicación de los puntos resolutivos de la misma por una sola vez, mediante edictos en el boletín oficial del estado y el periódico EL IMPARCIAL fin de que en el termino de 60 días a partir de la última publicación apele la resolución en comento, si ese es su deseo; los cuales a continuación se transcriben:

PRIMERO.- Este Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, así como la vía elegida por la actora para su trámite fue la correcta.

SEGUNDO.- el Apoderado General para pleitos y cobranzas de **BANCA SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN**, acreditó su acción hipotecaria real y personal que entabló en contra de los señores **FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE LEON Y EVANGELINA CONTRERAS RUIZ DE BUSTAMANTE**, mientras que a dichos demandados se les declaró rebeldes; en consecuencia.

TERCERO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE LEON Y EVANGELINA CONTRERAS RUIZ DE BUSTAMANTE, a cubrir a la Actora la cantidad de: \$110,121.47 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital adeudado a la fecha del

dia 15 de Julio de 1996, de un Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía hipotecaria.

CUARTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS al pago de la cantidad de \$797.45 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados y no cubiertos por el capital insoluto vencido del Contrato mencionado.

QUINTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS al pago de la cantidad de: \$1,667.47 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Seguro.

SEXTO: Se condena a los demandados a pagar a favor de la Actora los GASTOS y COSTAS que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación.

SEPTIMO: Para el caso de que la parte Demandada no den cumplimiento voluntario a la presente sentencia, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause estado la misma, hágase transe y remate del inmueble objeto de la presente hipoteca.

OCTAVO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE EL C. LICENCIADO RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.

DOY FE

Cananea, Sonora a 01 de marzo de 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.-
RUBRICA.-
A808 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

Que en el Expediente No. 206/97 relativo al **JUICIO**

ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el **C. LIC. ARMANDO ANDRADE CABRERA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra de los **C. FRANCISCO CANO OJEDA Y JULIA OFELIA GARCIA VARGAS DE CANO** se dictó sentencia definitiva con fecha 19 de Abril de 2000, ordenándose la publicación de los puntos resolutive de la misma por una sola vez, mediante edictos en el boletín oficial del estado y el periódico EL IMPARCIAL fin de que en el termino de 60 días a partir de la última publicación apele la resolución en comento, si ese es su deseo; los cuales a continuación se transcriben:

PRIMERO.- Este juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, así como la vía elegida por la actora para su trámite fue la correcta.

SEGUNDO.- El Apoderado General para pleitos y cobranzas de **BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN**, acreditó su acción hipotecaria real y personal que entabló en contra de los señores **FRANCISCO CANO OJEDA Y JULIA OFELIA GARCIA VARGAS DE CANO**, mientras que a dichos demandados se les declaró rebeldes; en consecuencia.

TERCERO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS **FRANCISCO CANO OJEDA Y JULIA OFELIA GARCIA VARGAS DE CANO**, a cubrir a la Actora la cantidad de: \$101,627.61 (CIENTO UN MIL, SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS, CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital adeudado a la fecha del día 03 de Marzo de 1997, de un Contrato de Apertura de Crédito con interés y Garantía hipotecaria.

CUARTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS al pago de la cantidad de: \$510.00 (QUINIENTOS DIEZ PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados y no cubiertos por el capital insoluto vencido del Contrato mencionado.

QUINTO: Al pago de la cantidad de: \$1,877.26 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Seguro.

SEXTO: Se condena a los demandados a pagar en favor de la Actora los GASTOS y COSTAS que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación.

SEPTIMO: Para el caso de que la Demandada no den cumplimiento voluntario a la

presente sentencia, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause estado la misma, hágase transe y remate del inmueble objeto de la presente hipoteca.-----

OCTAVO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE EL C. LICENCIADO RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

DOY FE -----

Cananea, Sonora a 26 de abril de 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA -
A809 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

Que en el Expediente No. 480/97 relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **C. LIC. ARMANDO ANDRADE CABRERA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra de los **C. RAMON IGNACIO DURAZO MENDEZ Y ANA MARIA BUSTAMANTE ACUÑA DE DURAZO** se dictó sentencia definitiva con fecha 13 de Abril de 2000, ordenándose la publicación de los puntos resolutive de la misma por una sola vez, mediante edictos en el boletín oficial del estado y el periódico EL IMPARCIAL fin de que en el termino de 60 días a partir de la última publicación apele la resolución en comento, si ese es su deseo; los cuales a continuación se transcriben:-----

PRIMERO.- Este juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, así como la vía elegida por la actora para su trámite fue la correcta.-----

SEGUNDO.- El Apoderado General para pleitos y cobranzas de **BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN**, acreditó su acción hipotecaria real y personal que entabló en contra de los señores **RAMON IGNACIO DURAZO MENDEZ Y ANA MARIA BUSTAMANTE ACUÑA DE DURAZO**, mientras que a dichos demandados se les declaró rebeldes; en consecuencia.-----

TERCERO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS RAMON IGNACIO DURAZO MENDEZ Y ANA MARIA BUSTAMANTE ACUÑA DE DURAZO, a cubrir a la Actora la cantidad de: \$121,099.52 (CIENTO VEINTIUN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital adeudado a la fecha del día 15 de Julio de 1996, de un Contrato de Apertura de Crédito con interés y Garantía hipotecaria.-----

CUARTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS al pago de la cantidad de: \$797.45 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados y no cubiertos por el capital insoluto vencido del Contrato mencionado.-----

QUINTO: Al pago de la cantidad de: \$2,395.13 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Seguro.-----

SEXTO: Se condena a la parte demandada a pagar en favor de la Actora los GASTOS y COSTAS que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación.-----

SEPTIMO: Para el caso de que la Demandada no den cumplimiento voluntario a la presente sentencia, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause estado la misma, hágase transe y remate del inmueble objeto de la presente hipoteca.-----

OCTAVO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE EL C. LICENCIADO RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

DOY FE -----

Cananea, Sonora a 26 de abril de 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA -
A810 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

Que en el Expediente No. 484/97 relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el C. **LIC. ARMANDO ANDRADE CABRERA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra de los C. **FRANCISCO ARMANDO RANGEL JUVERA Y MARTHA ANA ROSAS MORENO DE RANGEL** se dictó sentencia definitiva con fecha 13 de Abril de 2000, ordenándose la publicación de los puntos resolutive de la misma por una sola vez, mediante edictos en el boletín oficial del estado y el periódico EL IMPARCIAL fin de que en el termino de 60 días a partir de la última publicación apele la resolución en comento, si ese es su deseo; los cuales a continuación se transcriben:-----

PRIMERO.- Este juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, así como la vía elegida por la actora para su trámite fue la correcta.-----

SEGUNDO.- El Apoderado General para pleitos y cobranzas de **BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN**, acreditó su acción hipotecaria real y personal que entabló en contra de los señores **FRANCISCO ARMANDO RANGEL JUVERA Y MARTHA ANA ROSAS MORENO DE RANGEL**, mientras que a dichos demandados se les declaró rebeldes; en consecuencia.-----

TERCERO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS FRANCISCO ARMANDO RANGEL JUVERA Y MARTHA ANA ROSAS MORENO DE RANGEL, a cubrir a la Actora la cantidad de: \$105,861.54 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS, CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital adeudado a la fecha del día 15 de Julio de 1996,, de un Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía hipotecaria.-----

CUARTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS al pago de la cantidad de: \$797.45 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados y no cubiertos por el capital insoluto vencido del Contrato mencionado.-----

QUINTO: Al pago de la cantidad de: \$1,386.90 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Seguro.-----

SEXTO: Se condena a la parte demandada a pagar en favor de la Actora los GASTOS y COSTAS que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación.-----

SEPTIMO: Para el caso de que la Demandada no den cumplimiento voluntario a la presente sentencia, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause estado la misma, hágase transe y remate del inmueble objeto de la presente hipoteca.-----

OCTAVO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE EL C. LICENCIADO RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

----- **DOY FE** -----

Cananea, Sonora a 26 de abril de 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA.-
A811 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

Que en el Expediente No. 587/96 relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el C. **LIC. ARMANDO ANDRADE CABRERA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra de los C. **GERARDO ROCHIN CAMACHO Y SOCORRO DIANA HERNANDEZ AGUIRRE** se dictó sentencia definitiva con fecha 01 de Marzo de 2000, ordenándose la publicación de los puntos resolutive de la misma por una sola vez, mediante edictos en el boletín oficial del estado y el periódico EL IMPARCIAL fin de que en el termino de 60 días a partir de la última publicación apele la resolución en comento, si ese es su deseo; los cuales a continuación se transcriben:-----

PRIMERO.- Este juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, así como la vía elegida por la actora para su trámite fue la correcta.-----

SEGUNDO.- El Apoderado General para pleitos y cobranzas de **BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN**, acreditó su acción hipotecaria real y personal que entabló en contra de los señores **GERARDO ROCHIN CAMACHO Y SOCORRO DIANA HERNANDEZ AGUIRRE**, mientras que a dichos demandados se les declaró rebelde; en consecuencia.-----

TERCERO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS GERARDO ROCHIN CAMACHO Y SOCORRO DIANA HERNANDEZ AGUIRRE, a cubrir a la Actora la cantidad de: \$91,837.14 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital adeudado a la fecha del día 01 de Octubre de 1996, de un Contrato de Apertura de Crédito con interés y Garantía hipotecaria.-----

CUARTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS al pago de la cantidad de: \$227.48 (DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS, CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de intereses moratorios generados y no cubiertos por el capital insoluto vencido del mencionado contrato.-----

QUINTO: Se condena a los demandados a pagar a favor de la Actora de la cantidad de: \$986.91 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Seguro.-----

SEXTO: Se condena a los demandados a pagar en favor de la Actora los GASTOS y COSTAS que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación.-----

SEPTIMO: Para el caso de que los Demandados no den cumplimiento voluntario a la presente sentencia, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause estado la misma, hágase transe y remate del inmueble objeto de la presente hipoteca.-----

OCTAVO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE EL C. LICENCIADO RICARDO FROYLAN YEPÍZ ROSAS, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

DOY FE-----

Cananea, Sonora a 26 de abril de 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPÍZ ROSAS.- RUBRICA.- A812 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

Que en el Expediente No.466/97, relativo al JUICIO

ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. **ARMANDO ANDRADE CABRERA**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN**, en contra de C. **JOSE REYES MONTES RIVERA Y ANA PATRICIA VERDUGO QUIJADA DE MONTES**, se dictó sentencia definitiva con fecha VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ordenándose la publicación de los puntos resolutiveos de la misma por una sola vez, mediante edictos en el boletín oficial del estado y el periódico EL IMPARCIAL a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación apele la resolución en comento, si ese es su deseo; los cuales a continuación se transcriben:-----

PRIMERO.- Este Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio; así como la vía elegida por la actora para su trámite fue la correcta.-----

SEGUNDO.- El apoderado General para pleitos y cobranzas de **BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN**, acreditó su acción hipotecario real y personal que entabló en contra de los señores C. **JOSE REYES MONTES RIVERA Y ANA PATRICIA VERDUGO QUIJADA DE MONTES**, mientras que a dichos demandados, se les declaró rebeldes; en consecuencia.-----

TERCERO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS C. JOSE REYES MONTES RIVERA Y ANA PATRICIA VERDUGO QUIJADA DE MONTES, a cubrir a la Actora la cantidad de \$100,321.54 (CIEN MIL, TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital adeudado a la fecha del día 15 de JULIO de 1997, de un Contrato de Apertura

de Crédito con interés y Garantía hipotecaria.-----

CUARTO: SE CONDENA AL DEMANDADO al pago de la cantidad de \$849.14 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados y no cubiertos por el capital insoluto vencido del contrato mencionado.-----

QUINTO: Se condena a los demandados a pagar a favor de la Actora de la cantidad de \$1,502.67 (MIL QUINIENTOS DOS PESOS, CON SESENTA SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Seguro.-----

SEXTO: Se condena a los demandados a pagar a favor de la Actora los GASTOS Y COSTAS que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación.-----

SEPTIMO: Para el caso de que la parte Demandada no den cumplimiento voluntario a la presente sentencia, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause estado la misma, hágase transe y remate del inmueble objeto de la presente hipoteca.-----

OCTAVO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE EL C. LICENCIADO RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

DOY FE -----

Cananea, Sonora a 11 de agosto del 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.-
RUBRICA.-
A813 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

Que en el Expediente *No.487/97*, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el C. LIC. **ARMANDO ANDRADE CABRERA**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN**, en contra de C. **JOSE ENRIQUE PARRA TRUJILLO Y MARIA ISABEL MARQUEZ GARCIA**, se dictó sentencia definitiva con fecha DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, ordenándose la publicación de los puntos resolutivos de la misma por una sola vez, mediante edictos en el boletín oficial del estado y el periódico **EL IMPARCIAL** a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación apele la resolución en comento, si ese es su deseo; los cuales a continuación se transcriben:-----

PRIMERO.- Este Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, así como la vía elegida por la actora para su trámite fue la correcta.-----

SEGUNDO.- El apoderado General para pleitos y cobranzas de **BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN**, acreditó su acción hipotecario real y personal que entabló en contra de los señores **JOSE ENRIQUE PARRA TRUJILLO Y MARIA ISABEL MARQUEZ GARCIA**, mientras que a dichos demandados, se les declaró rebeldes; en consecuencia.-----

TERCERO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS **JOSE ENRIQUE PARRA TRUJILLO Y MARIA ISABEL MARQUEZ GARCIA**, a cubrir a la Actora la cantidad de \$102,878.71 (CIENTO DOS MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital adeudado a la fecha del día 15 de JULIO de 1997, de un Contrato de Apertura de Crédito con interés y Garantía hipotecaria.-----

CUARTO: SE CONDENA A LOS MENCIONADOS DEMANDADO al pago de la cantidad de \$765.60 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados y no cubiertos por el capital insoluto vencido del contrato mencionado.-----

QUINTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS Al pago de la cantidad de \$1,952.23 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Seguro.-----

SEXTO: Se condena a los demandados a pagar en favor de la Actora los GASTOS Y COSTAS que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación.-----

SEPTIMO: Para el caso de que la parte Demandada no den cumplimiento voluntario a la presente sentencia, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause estado la misma, hágase transe y remate del inmueble objeto de la presente hipoteca.-----

OCTAVO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE EL C. LICENCIADO RICARDO FROYLAN YEPÍZ ROSAS, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

DOY FE -----

SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPÍZ ROSAS - RUBRICA.-
A814 24

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1417/2000, JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS SEÑORES ELENO ALEJANDRO MUÑOZ SANCHEZ y CARMEN ALICIA RAMOS DE MUÑOZ, POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS PARA HACERLE SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, SE ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS FRANCISCO MONGE ZAZUETA y THELMA BAZUA ROBLES DE MONGE MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA EL PAGO EN FAVOR DE LA ACTORA: A).- EL PAGO DE LA SUMA DE \$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL DEL MONTO DEL CRÉDITO ORIGINAL.- B).- EL PAGO DE LA SUMA DE \$288,231.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) POR CONCEPTO DE MARGEN DIFERENCIAL ACUMULADO.- C).- EL PAGO DE LA SUMA DE \$138,425.61 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 61/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES NO PAGADAS PENDIENTES DE PAGO CAUSADOS AL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- D).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$182,325.23 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 23/100 M.N.) POR CONCEPTO DE AJUSTE DE LA EROGACION MENSUAL PENDIENTES DE PAGO CAUSADOS HASTA EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- E).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$7,251.68 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SEGUROS NO PAGADOS, PACTADOS EN LA CLAUSULA DECIMA DE ESTE CONTRATO.- F).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL JUICIO ORIGINE, Y SI NO HACE PAGO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE LES FAVOREZCAN O BIEN HACER EL PAGO DE LO RECLAMADO, E IGUAL TERMINO PARA QUE NOMBRE PERITO VALUADOR Y SI ACEPTA EL CARGO COMO DEPOSITARIO JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE; ASÍ MISMO SE

LES PREVIENE EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRA EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 23 DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A746 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CRÉDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, S.A.P., EN CONTRA DE MADERO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., MARIA DEL ROSARIO OROZCO HERRERA y HECTOR MANUEL MADERO VILLEGAS, EXPEDIENTE 923/97, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA, C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DE 2001, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE DEL INMUEBLE: A).- LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 3 DE LA MANZANA III, LOCALIZACION CUARTEL FRACCIONAMIENTO VIRREYES DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SOBRE LOS CUALES SE ENCUENTRA CONSTRUIDA DICHA CASA HABITACION, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 130.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.50 METROS CON LOTE 1; AL SUR EN 6.50 METROS CON CALLE JUAN DE LA GRANJA; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 2; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 4. E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 30,995 VOLUMEN 98 DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 17 DE ENERO DE 1990.- SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$125,200.00 (SON CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE LA CANTIDAD SEÑALADA. HÁGASE PUBLICACION CONVOCANDO A POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, 8 DE FEBRERO DE 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-
A804 24 26

Nº 24

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 12/99, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCO INVERLAT, S.A. CONTRA PEDRO FLORES MORENO y MARCIA CONSUELO VILLA FELIX DE FLORES, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 3 MANZANA 2 FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 117.30 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 17.00 METROS LOTE 2; AL SUR 17.00 METROS LOTE 4; AL ESTE 6.9 METROS LOTE 19; y AL OESTE 6.9 METROS CALLE MICHOCAN. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, 2 DE FEBRERO DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A714 22 24

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 11/99, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCO INVERLAT, S.A. CONTRA CONSUELO VALENZUELA TIZNADO, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 3 MANZANA 1 "B" FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL ESTA CIUDAD Y FINCA EN EL CONSTRUIDA SUPERFICIE 119.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS CALLE GALAXIA; AL SUR 7.00 METROS TERRENO PARTICULAR; AL ESTE 17.00 METROS LOTE 4; y AL OESTE 17.00 METROS LOTE 2. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL UNO, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- A715 22 24

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1204/97, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. CONTRA RUFINO AQUÍ SOTO, ORDENOSE

REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION DE CASA HABITACION UBICADA EN CALLE ISLA COZUMEL NUMERO 1111, VILLA CALIFORNIA, SECCION ALAMEDA, COCORIT SONORA, LOCALIZADA EN LOTE 25 MANZANA 11 CON SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.65 METROS CON CALLE ISLA COZUMEL; AL SUR EN 6.65 METROS CON LOTE 26 MISMA MANZANA 11; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 26 MISMA MANZANA 11; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON FRACCION PONIENTE DEL LOTE 25. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS ABRIL CINCO DEL AÑO 2000, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 19 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VERONICA JIMENEZ ECHAVE.- RUBRICA.- A680 22 24

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1072/98, PROMOVIDO POR BANORO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANCRECER, HOY BANCRECER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, EN CONTRA DE PABLO CESAR AVILA CASTRO Y CELIA GARNICA LOPEZ DE AVILA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION, LOCALIZADO EN LOTE 2 MANZANA 2, COLONIA CHAPULTEPEC ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 302.798 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.166 METROS CON CALLE EUCALIPTO; AL SUR EN 14.166 METROS CON LOTE 11; AL ESTE EN 21.375 METROS CON LOTE 3; y AL OESTE EN 21.375 METROS CON LOTE 1. VALOR AVALUO \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION LOCALIZADO EN LOTE 9 MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO QUINTA DIAZ, CON SUPERFICIE DE 454.19 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DE LA POLIGONAL QUE FORMAN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 21.249 METROS CON LOTE 4; AL SUR EN 21.249 METROS CON CALLE EUCALIPTO; AL ESTE EN 21.375 METROS CON LOTE 7; y AL OESTE EN 21.375 METROS CON LOTE 10. VALOR AVALUO \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS MARZO TREINTA DEL AÑO 2001, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

VALOR AVALUO TOTAL.- CIUDAD OBREGON,
SONORA, MARZO 2 DE 2001.- C. SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA
RIVERA.- RUBRICA.-
A681 22 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO
207/99 PROMOVIDO POR SANTIAGO DE JESUS
TARIN DIAZ, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y
COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION DE
BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL EN
CONTRA DE SUPER MERCADO DE NOGALES,
EVANGELINA DIAZ DIAZ y JORGE DIAZ ALONSO,
SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA
ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION DE
TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL
EXISTENTES, LOCALIZADO EN CALLE CAMINO AL
FOVISSSTE NUMERO NOVENTA Y DOS GUION
OCHO, COLONIA FOVISSSTE UNO DE ESTA
CIUDAD, CON SUPERFICIE DE NUEVE MIL
NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS
CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: NOROESTE EN SESENTA Y DOS
METROS CON PROPIEDAD DE LAS SEÑORAS
ABREU; ESTE EN CIENTO DIECIOCHO METROS
SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON
PROPIEDAD DEL FOVISSSTE Y CINCUENTA Y
OCHO METROS DIEZ CENTIMETROS CON CAMINO
AL TECNOLOGICO; SUR, EN SESENTA Y SEIS
METROS SESENTA CENTIMETROS CON CALLE
SIN NOMBRE; y OESTE EN NOVENTA Y CINCO
METROS CON CALLE SIN NOMBRE. SIENDO
POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: DOCE
MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL
MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LA MISMA.
CONVOQUESE A POSTORES A ESTE JUZGADO.
DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS CATORCE
HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL UNO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO
CAMARENA.- RUBRICA.-
A695 22 24

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE
NUMERO 777/98, PROMOVIDO LICENCIADO
ALBERTO BARRAGAN MORALES, APODERADO DE
BANCO INVERLAT, S.A. CONTRA MANUEL ISAC
MEZA ZAMORA y ALICIA REGALADO CARRANZA.
ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 24, MANZANA 46
FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA ESTA CIUDAD,
SUPERFICIE 128.00 METROS CUADRADOS Y FINCA
EN EL CONSTRUIDA, SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE 16.00 METROS CON
LOTE 25; AL SUR 16.00 METROS LOTE 23; AL
ESTE 8.00 METROS LOTE 7; y AL OESTE 8.00
METROS CALLE LOS CABOS. CONVOQUESE

POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA
LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE
\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE
LOCAL ESTE JUZGADO DIA NUEVE DE ABRIL AÑO
DOS MIL UNO, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON,
SONORA, A 22 DE FEBRERO DEL 2001.- C.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA
FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A713 22 24

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE
2513/97 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE
MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO
FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V.
CONTRA CARMEN AYALA RIVERA DE MENDIVIL Y
ROSARIO MENDIVIL ACOSTA. ORDENOSE REMATE
PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE:
TERRENO Y FINCA URBANA DESTINADA A CASA
HABITACION UBICADA EN EL LOTE 37 DE LA
MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO FAUSTINO
FELIX SERNA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE
230.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00
METROS CON CALLE JUAN DE LA BARRERA; AL
SUR EN 10.00 METROS CON LOTE 38; AL
ORIENTE EN 23.00 METROS CON LOTE 39; y AL
PONIENTE EN 23.00 METROS CON EL LOTE 35.
CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES,
REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO
DIEZ HORAS ABRIL VEINTE DEL AÑO 2001, SIENDO
POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS
PARTES DE 183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y
TRES MIL PESOS 00/100 NACIONAL) VALOR
AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO
20 DE 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ
HERNANDEZ.- RUBRICA.-
A725 22 24

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE
1521/97, PROMOVIDO LICENCIADO HECTOR
MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADO
BANPAIS, S.A. CONTRA GLORIA MARTHA
TERRAZAS REYES, ORDENOSE REMATE PRIMERA
ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 21
MANZANA 109 CUARTEL VILLA BONITA, CORREDOR
URBANO CD. OBREGON-ESPERANZA, SUPERFICIE
130.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 METROS
LOTE 20; SUR, 20.00 METROS LOTE 22; ESTE,
6.33 METROS LOTE 34 EN LINEA CURVA, OESTE,
6.57 METROS CALLE CARLOS CONANT
MALDONADO, EN LINEA CURVA. CONVOQUESE
POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA
LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES \$53,800.00
(CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS
00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE
JUZGADO DIA DIECIOCHO DE ABRIL AÑO EN
CURSO, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON,

SONORA, MARZO 12 DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.- A784 24 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1159/97, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE JUAN JOSE VALLE SANCHEZ y MARIA DEL REFUGIO QUINTERO OTAÑEZ, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE DE ESA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE Y ADEMAS MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIENDOSELE SABER QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS TERMINOS DE LEY MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO; ASÍ MISMO SE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA DADA EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO, APERCIBIDO QUE DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA DADA EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD. POR OTRO LADO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A682 22 23 24

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 269/96, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA EDGARDO REYNOSO CORBALA y ANA ELIZABETH AGUILAR VALENZUELA, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA

SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN CALLE ESCOBEDO NUMERO 163 ENTRE SAN LUIS POTOSI y FRONTERAS, COLONIA CENTRO ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE EL LOTE DE 258.10 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 29.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LOS VENDEDORES; AL SUR EN 29.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LOS VENDEDORES; AL ESTE EN 8.90 METROS CON CALLE ESCOBEDO; Y AL OESTE EN 8.90 METROS CON PROPIEDAD DE EMILIA PACHECO. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO PARTIDA NUMERO 179,653 VOLUMEN 318 DE LA SECCION PRIMERA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO NUEVE HORAS CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE \$298,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, 23 DE FEBRERO DE 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A783 24 27

JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 94/01, GABRIEL ERNESTO RUBIO NEGRETE, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO, COLONIA, SONACER, ESTA CIUDAD SUPERFICIE 129.00 METROS; NORTE 17.81 METROS PROPIEDAD GABRIEL ERNESTO RUBIO NEGRETE; SUR 17.85 METROS PROPIEDAD ROSALINDA MORENO MEZA; ESTE 6.82 METROS CALLE LA MINA; OESTE 7.11 METROS PROPIEDAD JULIETA LIMA ESPINOZA, LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDA, TESTIMONIAL DOCE HORAS, ONCE MAYO DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.- A823 24 27 30

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 400/01 TOMAS AGUIRRE GARCIA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA VIRREYES ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 65.13 METROS CUADRADOS; NORTE 25.10 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE; SUR 24.90 METROS CALZADA VIRREYES; ESTE 5.30 METROS TERRENO BALDIO; OESTE 1.30 METROS TERRENO BALDIO, TESTIMONIAL DOCE HORAS VEINTIOCHO MARZO

AÑO CURSO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.-
RUBRICA.-
A773 23 24 25 -----

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
MARIA CRUZ BETANCUOUR HERNANDEZ.-
JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE
PROPIEDAD), EXPEDIENTE NUMERO 269/2001 DEL
JUZGADO PRIMERO CIVIL, PROMOVIDO ANTONIO
CHAIDEZ ARELLANES, POR PROPIO DERECHO
PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE
URBANO UBICADO: LOTE 04, DE LA MANZANA 040,
EN COLONIA MUNICIPIO LIBRE Y FINCA EN EL
MISMO CONSTRUIDA CON SUPERFICIE DE 220
METROS CUADRADOS POR LA CALLE EDUARDO W.
VILLA 1117 DE ESTA CIUDAD, COLINDANDO AL
NORTE 10 METROS CON PROPIEDAD DE NORMA
ELISA QUEZADA LEON; AL SUR 10 METROS CON
CALLE EDUARDO W. VILLA; AL ESTE 22 METROS
CON PROPIEDAD DE VICTOR JESUS LOPEZ
ARMENDARIZ; AL OESTE 22 METROS CON
PROPIEDAD DE LUIS FERNANDO GAXIOLA ROBLES,
TESTIMONIAL A CELEBRARSE 10:00 HORAS DEL
DIA 24 DE ABRIL DE 2001, EN EL LOCAL QUE OCUPA
ESTE H. JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A
27 DE FEBRERO DE 2001.- SECRETARIA PRIMERA
DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.-
RUBRICA.-
A684 22 23 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 116/2001, JUICIO
DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR
LILIANA SOCORRO TAPIA MEDINA, FIN JUSTIFICAR
PRESCRIPCION POSITIVA SIGUIENTE INMUEBLE:
TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL BARRIO LA
CHOYA MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA EN
DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN CAMINO
VECNAL DE TERRACERIA TRAMO MAGDALENA-
TASICURI, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE
3,600.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE EN 60.00
METROS CON CALLEJON DE SERVICIO; AL
SUROESTE EN 60.00 METROS CON CALLE QUINTA;
AL NOROESTE EN 60.00 METROS CON HECTOR
RENE ROBLES TENA; Y AL SURESTE EN 60.00
METROS CON AMELIA BELTRAN COTA. CITENSE
INTERESADOS DEDUCIR DERECHOS, SE RECIBA
TESTIMONIAL ESTE JUZGADO DIA CINCO DE ABRIL
DEL AÑO 2001 A LAS NUEVE HORAS.- SECRETARIO
DEL RAMO.- LICENCIADO IVAN HIRAM ZAYAS
RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A696 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 339/2001, RAFAEL MARIN MAURICIO,
PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA
SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA

GRANJA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 150.00
METROS CUADRADOS; NORTE 10.00 METROS
CALLE PINO SUAREZ; SUR 10.00 METROS
PROPIEDAD MARIO REYNOSO; ESTE 15.00 METROS
CALLEJON ACCESO; OESTE 15.00 METROS
CALLEJON ACCESO, TESTIMONIAL NUEVE HORAS
VEINTIOCHO MARZO AÑO DOS MIL UNO.- C.
SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS.- LIC. JOSE
LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A697 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 373/2001, CARMELITA BURGOS
SANCHEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA
SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA
BUENOS AIRES ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 300.00
METROS CUADRADOS; NORTE 10.00 METROS
CALLE INTERNACIONAL; SUR 10.00 METROS
PROPIEDAD PROMOVENTE; ESTE 30.00 METROS
PROPIEDAD SALVADOR AMADOR HERNANDEZ;
OESTE 30.00 METROS PROPIEDAD GUMARO
GAVINO VELEZ. TESTIMONIAL NUEVE HORAS
TREINTA MINUTOS VEINTIOCHO MARZO AÑO DOS
MIL UNO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO
CAMARENA.- RUBRICA.-
A698 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 337/2001, JORGE ANTONIO TORRES
MORGAN PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA
SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA
BUENOS AIRES ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 663.00
METROS CUADRADOS; NORTE 21.70 METROS
CALLE DEL REY; SUR 22 15 METROS PROPIEDAD
MARIA ESTHER BONILLA; ESTE 30.00 METROS
PROPIEDAD DOLORES CORONADO; OESTE 30.00
METROS PROPIEDAD JOSE LUIS LUQUE.
TESTIMONIAL NUEVE HORAS VEINTIOCHO MARZO
AÑO DOS MIL UNO.- C. SECRETARIO PRIMERO
ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO
CAMARENA.- RUBRICA.-
A699 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 336/2001, MARIA TRINIDAD
VALENZUELA DE BARRIOS PROMOVIO
PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN;
INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA CENTRO ESTA
CIUDAD, SUPERFICIE 63.00 METROS CUADRADOS;
NORTE 14.00 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE;
SUR 16.50 METROS CALLEJON TRANSITO; ESTE
4.50 METROS CALLEJON HIDALGO; OESTE 5.00
METROS PROPIEDAD BELEM MORALES.
TESTIMONIAL ONCE HORAS CINCO ABRIL AÑO DOS
MIL UNO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE

Nº 24

ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.-
RUBRICA.-
A700 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO A: CARMEN DIAZ VIUDA DE BOLIVAR.- EXPEDIENTE NUMERO 1471/94, JUICIO PRESCRIPCION POSITIVA, ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FRANCISCO GARCIA SUAZO, EN CONTRA DE USTED Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, SE LE HACE SABER A USTED QUE CUENTA CON UN TERMINO DE 30 (TREINTA DIAS) A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE TRIBUNAL A CONTESTAR LA DEMANDA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, ADEMAS PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN MEDIANTE CEDULA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN EL ENTENDIDO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU ENTERA DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A701 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, SE PROMUEVE JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR JUAN SAAVEDRA IBARRAN CON EL FIN DE QUE SE LE DECLARE PRESCRITO EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DETALLA; LOTE NUMERO 19 CON SUPERFICIE DE 15-71-28 HECTAREAS DENTRO DE LA COLONIA HIDALGO BORDO DE PIEDRA DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN EL DISTRITO DE COLONIZACION DE ALTAR Y CABORCA, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE CON EL CAUSE DEL RIO COLORADO CON 320 METROS; SUR CON EL CANAL REVESTIDO EN 243 METROS; ESTE CON EL LOTE NUMERO 20 PROPIEDAD DE FCA. VILLAPUDUA VDA. DE GTZ. EN 510 METROS; OESTE CON EL LOTE NUMERO 18 DE ANTONIO VIZCARRA CON 297 METROS DE ESTA CIUDAD, SEÑALANDOSE PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA TESTIMONIAL EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LAS TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO DEBIENDOSE CITAR A C AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, ASI COMO A INTERESADOS, EXPEDIENTE 232/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 01 2001.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE

ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.-
RUBRICA.-
A702 22 23 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 97/2001, MARIA DEL SOCORRO MUNGARRO ESPINOZA, PROMOVIÓ PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE SANTA ANA, SONORA, SUPERFICIE 288.00 METROS CUADRADOS Y CUENTA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 22.71 METROS CON GUADALUPE LOPEZ DIAZ; SUR 21.59 METROS CALLE MORENO; ESTE 12.09 METROS AVENIDA SONORA; OESTE 13.13 METROS CON EZEQUIEL GUERRA LOPEZ. TESTIMONIAL NUEVE HORAS VEINTIOCHO MARZO AÑO DOS MIL UNO.- C. SECRETARIO ACUERDOS.- LIC. IVAN HIRAM ZAYAS RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A716 22 23 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO:
HILARIO VALENZUELA GARCIA, PROMOVIÓ ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 12/2001, FIN DECLARE SE HA CONVERTIDO PROPIETARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE UN PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO EL SAUZ UBICADO MUNICIPIO DE YECORA, SONORA, SUPERFICIE 28-50-00 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 600.00 METROS CON ARROYO LA JUNTA Y EMILIO ACUÑA; SUR 500.00 METROS CON HERMES VALENZUELA MURRIETA; ESTE CON 700.00 METROS CON EJIDO YECORA; OESTE 320.00 METROS CON ARROYO LA JUNTA, JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DIA DIECISEIS DE ABRIL AÑO CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO PRUEBA TESTIMONIAL.- SAHUARIPA, SONORA, 08 MARZO 2001.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.- RUBRICA.-
A727 22 23 24

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 58/2001, JUAN GARCIA VERA Y ELIZABETH VERDUZCO VERDUGO, PROMOVIERON JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A FIN DECLARE PRESCRITO A SU FAVOR INMUEBLE RUSTICO CONSISTENTE; SUPERFICIE DE 4-00-00 HECTAREAS, UBICADA EN FRACCIONES DE LOS LOTES NUMERO 67, 68, 77 Y 78, CUADRILATERO IX, EXCOLONIA SANTA CRUZ PREDIO HUEPAC, MUNICIPIO HUATABAMPO, SONORA Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NOROESTE EN 209.43 METROS CON RIO MAYO; AL SUROESTE EN IGUAL MEDIDA CON CANAL DE RIEGO, AL ESTE EN 190.00 METROS CON FELIX VERDUZCO, AL OESTE EN 192.00 METROS CON PIOQUINTO CASTRO, TESTIMONIAL CELEBRARSE 10:00 HORAS 30 DE MARZO DEL 2001.-

HUATABAMPO, SONORA, MARZO 6 DEL 2001.-
SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA
PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-
A827 24 25 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO A JULIO CESAR ARTURO
BARRIOS JIMENEZ Y JUANA ROMERO FERRER,
TRAMITADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 340/2000,
RELATIVO AL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD
EN LA VIA ORDINARIA CIVIL Y EN JUICIO
CONTRADICTORIO DE DOMINIO DE INMUEBLE,
CANCELACION DE INSCRIPCION Y NULIDAD
ABSOLUTA DEL TITULO DE PROPIEDAD PROMUEVE
FRANCISCO EDUARDO BEJARANO DURAZO EN
CONTRA DE USTEDES, SE LES HACE SABER QUE
TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE
LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DE
DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES
QUE TUVIERE Y QUISIERAN HACER VALER A SU
FAVOR SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD
DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,
APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO SER ASI, LAS
POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE
CARÁCTER PERSONAL SE LE HACEN EN LOS
ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE
TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA
DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- LA C.
SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA
BETZABETH VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA.-
A785 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 1270/2000, FRANCISCO
SANTIAGO RINCON PROMUEVE DECLARATIVO DE
PROPIEDAD EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA
DE PROPIEDAD UBICADA EN CALLE 6 DE ABRIL
440 Y SIMON BLEY COL. LEY 57, LOTE 1,
MANZANA 20G CON SUPERIFICE DE 200 METROS
CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS; AL SUR CON LA C. GUADALUPE
VALENZUELA ARMENTA, LOTE 19, M 20 G COL.
MARTÍRES DE CANANEA 339 Y S. BLEY ESQUINA
LEY 57; ESTE CON RUBEN CASTRO GALLEGOS,
LOTE 2, M 20 G COL. 6 DE ABRIL 338, LEY 57,
SEÑALÁNDOSE FECHA PARA LA TESTIMONIAL A
LAS DOCE HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DEL
DOS MIL UNO, HACIÉNDOSELE SABER LO
ANTERIOR A QUIEN TENGA INTERES SOBRE EL
INMUEBLE. HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE
MARZO DEL 2001.- PUBLIQUESE POR TRES VECES
DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO Y PERIODICO EL INDEPENDIENTE
QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD.-C. SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA
OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A786 24 25 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:
MARIA ELENA FIGUEROA QUINTANAR, PROMOVIO
JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA DEL
SIGUIENTE INMUEBLE TERRENO SUB-URBANO Y
SUS CONSTRUCCIONES, LOCALIZADO EN
DELEGACION DE LA MISION, MUNICIPIO DE
MAGDALENA, SONORA, CUYAS MEDIDAS Y
COLINDANCIAS SON; NORTE 28.10 METROS CON
MANUEL LABORIN; AL SUR 70.60 METROS CON
RAMON RIOS, AL ESTE 107.70 METROS CON
CAMINO VIEJO LA MISION; OESTE 81.35 METROS
CON CARMEN LABORIN, SUPERFICIE TOTAL
4922.60 METROS CUADRADOS, TESTIMONIAL DIEZ
HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL AÑO DOS MIL
UNO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 106/01.-
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN HIRAM
ZAYAS RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A787 24 25 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:
RAUL SEYM GUTIERREZ, PROMOVIO JUICIO DE
PRESCRIPCION POSITIVA DEL SIGUIENTE
INMUEBLE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO,
LOCALIZADO A LA ALTURA DEL KILOMETRO
177+400 CARRETERA INTERNACIONAL TRAMO
SANTA ANA-MAGDALENA CUYAS MEDIDAS Y
COLINDANCIAS SON; NOROESTE EN LINEA
QUEBRADA 195.00 METROS CARRETERA
INTERNACIONAL EN 19.00 METROS 75.00 METROS
Y 23.00 METROS CON ALICIA VASQUEZ; NORESTE
EN LINEA QUEBRADA 25.00 METROS Y 19.00
METROS CON ALICIA VASQUEZ Y 115.00 METROS
CON CALLEJON DE SERVICIO; AL SURESTE 328.00
CON CAMINO VIEJO A LA MISION; SUROESTE EN
96.00 METROS CON RAUL SEYM GUTIERREZ,
SUPERFICIE 4-54-00 HECTAREAS TESTIMONIAL
ONCE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL AÑO EN
CURSO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO
123/01.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN
HIRAM ZAYAS RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A788 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 93/01, FRANCISCA ARMENDARIZ
LOPEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA
DEL SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO,
COLONIA, SONACER, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE
126.00 METROS; NORTE 17.73 METROS PROPIEDAD
ROBERTO ZEDGARD, SUR 17.83 METROS
PROPIEDAD FRANCISCA ARMENDARIZ LOPEZ;
ESTE 6.85 METROS PROPIEDAD TERENCE
GUTIERREZ; OESTE 7.31 METROS CALLE LA MINA,
LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO
PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES QUE
CORRESPONDA, TESTIMONIAL DOCE HORAS
CUATRO MAYO DEL 2001.- C. SECRETARIO
PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO
MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.-
A824 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

C. ELVIRA YEPIZ CORONADO.- JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANTONIO PRADO SOTO EXPEDIENTE NUMERO 1220/97, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, HACERSE PROPIETARIO SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, LOTE NUMERO TRES DE PRIMER ORDEN, MANZANA TRES DEL FUNDO LEGAL DE LA COMISARIA DE FUNDICION, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SUPERIFICE 637.60; AL NORTE 40 METROS SOLAR NUMERO 2; SUR 40 METROS CALLE DOS PONIENTE; ESTE 15.93 METROS CALLE UNO NORTE; OESTE 16.20 SOLAR NUMERO 4, EMPLACESE DEMANDADA, CONTESTE DEMANDA TERMINO DIEZ DIAS AUMENTADOS EN VEINTE MAS, CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE NO HACIENDOLO, LAS POSTERIORES SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE DE ESTE TRIBUNAL.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A778 23 24 25

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: GERARDO ARREOLA ARREOLA.- RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL EN SU CONTRA, PROMOVIO JESUS MARTIN GIL LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN CASTAÑON DE LA CRUZ, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE, ASI MISMO EN DICHO TERMINO, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN SECRETARIA SEGUNDA, EXPEDIENTE NUMERO 738/00.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.- A711 22 23 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR SERGIO PERALTA MALDONADO, EN CONTRA DE HECTOR ALEJANDRO, DENISE IBETH Y MARIA ISABEL DE APELLIDOS RODRIGUEZ PEREZ, EXPEDIENTE 45/2000, SE EMPLAZA POR EDICTOS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION ESTE H

JUZGADO SE CONCEDEN UN TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DIAS, PARA QUE CONTESTE DEMANDA A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION. APERCIBASELE SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO SUBSIGUIENTES SERAN ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.- A722 22 23 24

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN EXPEDIENTE 1952/93, RELATIVO A JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR ERNESTO GARCIA MILLANES CONTRA BONIFACIO LOPEZ VALDEZ, EL C. JUEZ ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE; VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO RAM CHARGER, MODELO 1992, MOTOR NM-541941, CON NUMERO DE SERIE NM-541941, COLOR AZUL, SEÑALANDOSE LAS 11:00 HORAS DEL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO SUBASTA PUBLICA EN EL LOCAL DEL JUZGADO, CONVOCAR POSTORES, SIRVIENDO DE BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS), POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- HERMOSILLO, SONORA, A 6 DE MARZO DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.- A691 22 24

JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO MONTIJO CONVOQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS 5 ABRIL DOS MIL UNO, DOCE HORAS LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 102/01.- SECRETARIO CIVIL.- IVAN HIRAM ZAYAS RODRIGUEZ.- RUBRICA.- A646 21 24

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE JOAQUIN VILLA OSUNA Y LETICIA LOPEZ ORTEGA, EXPEDIENTE 364/2001, CITASE QUIENES CREAN TENER DERECHOS, JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS TRES DE ABRIL DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC.- INES GUADALUPE

ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A648 21 24

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REYES ANDUJO DE MARES, CONVOQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO 2001.- EXPEDIENTE 127/2001.- HUATABAMPO, SONORA, MARZO DEL 2001.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.- A789 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FLORENTINO HUERTA MENDOZA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 361/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A790 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONCEPCION THOMSON VALDEZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 215/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.- RUBRICA.- A791 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BEATRIZ FLORES DELGADO, CONVOQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A LA HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS 2 DE ABRIL DEL 2001, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 2453/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.- A792 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. ANTONIO SORTILLON SALAZAR CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 16 DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 2563/2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.- A793 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA JUAREZ GUTIERREZ, PROMOVIDO POR JOSE DOMINGO JUAREZ TORRES, EXPEDIENTE NUMERO 346/2001, CONVOCANDESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 14 DEL 2001.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.- A796 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA JOSE NIEVES GALLARDO GUIZAR Y/O NIEVES GALLARDO GUIZAR, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2001, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 497/99.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.- A797 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES SALVADOR MATA MORALES, CONVOQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 101/2001.- GUAYMAS, SONORA, A 08 DE MARZO DEL AÑO 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.- A798 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES ENCINAS SILVA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 379/2001.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.-
A799 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE CORRAL CANALIZO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 389/2001.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-
A802 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE BERTHA CORRALES GURROLA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 153/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.- RUBRICA.-
A815 24 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA RAMONA JAQUEZ ACUÑA, CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS, JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRACION EN ESTE JUZGADO EL DIA 02 DE ABRIL DEL 2001, A LAS ONCE HORAS EXPEDIENTE NUMERO 05/01.- CANANEA, SONORA, A 08 DE MARZO DEL 2001.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA.-
A816 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE JESUS GAMA MEVANS, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS 3 DE ABRIL DEL 2001 A LAS 10:00 HORAS LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 112/2001.- H. NOGALES, SONORA, A 15 DE MARZO DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A818 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HILDA AUDEVES PARTIDA, CONVOQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLOS TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 1562/2000.- GUAYMAS, SONORA, A 14 DE MARZO DEL AÑO 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A819 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES FRANCISCO MONTAÑO GRIEGO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 246/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A820 24 27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ALAMOS, SONORA

EDICTO:
AUTO FECHA 8 DE MARZO 2001, SEÑALARONSE NUEVAMENTE, ONCE HORAS DIA DIEZ DE ABRIL AÑO CURSO PARA JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 24/99, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES FELICITAS PARRA VELAZQUEZ, PROMOVIDO SAUL SOCORRO SARRACINO SALIDO, CONVÓQUESE ACREEDORES Y PERSONAS CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIR DERECHOS JUICIO.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA GPE. BALDERRAMA VALDEZ.- RUBRICA.-
A821 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON RUBIO HIGUERA, PROMOVIDO POR MARIA INES GUTIERREZ ALVAREZ CITASE A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA EL CUATRO DE ABRIL A LAS TRECE HORAS DEL AÑO 2001, EXPEDIENTE NUMERO 280/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 20 DE FEBRERO DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.- A650 21 24

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE ALBERTO GUILLEN TRASVIÑA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 28 DE MARZO DEL AÑO 2001, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 336/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A652 21 24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO:

RADICASE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS HARO SALCIDO, PROMOVIDO POR JUSTINA HARO GUTIERREZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE 23/2001, CONVOCANDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO A LA JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A CELEBRARSE EN ESTE H. JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO.- URES, SONORA, A 05 DE MARZO DEL 2001.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.- A653 21 24

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. HORACIO CARLOS ALARCON Y RAMONA CARRILLO VILLA, CONVOQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, PARA DESAHOGARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 56/2001.- GUAYMAS, SONORA, A 01 DE MARZO DEL AÑO 2001.-

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.- A654 21 24

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO GONZALEZ NORIEGA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 271/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.- RUBRICA.- A659 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE GUADALUPE REYES CASTILLO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 377/2001.- H. NOGALES, SONORA, A 5 DE MARZO DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.- A660 21 24

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE DE JESUS BALLESTEROS VILLA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 277/2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A661 21 24

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SALOMON GUTIERREZ GAXIOLA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLOS TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2001, EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE 228/2001.- GUAYMAS, SONORA, A 01 DE MARZO DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.- A662 21 24

Nº 24

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIOS SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES FLORES HUACUJA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLOS TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL 2001, EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE 266/2001.- GUAYMAS, SONORA, A 01 DE MARZO DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-

A663 21 24

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL C. RAMON CASTRO SOTO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2535/99.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-

A676 21 24

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMIRO CAMPA CASTAÑEDA, CONVOQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 241/2001.- GUAYMAS, SONORA, A 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR I. VALENZUELA E.- RUBRICA.-

A647 21 24

JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIOJUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO:

POR AUTO FECHA TRECE FEBRERO AÑO CURSO, RADICOSE ESTE JUZGADO, JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), EXPEDIENTE 2/2001, PROMOVIDO GUADALUPE CORONADO RIVERA, CONTRA ARNULFO VALDEZ DIAZ, HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO SE LE CONCEDEN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DEMANDA, COPIA TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA - LA SECRETARIA

DE ACUERDOS.- C PATROCINIA MARTINEZ
CORONADO.- RUBRICA.-
A690 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A OLGA ELVIRA DURAZO MORALES, RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. JOSE GERMAN LOPEZ JUSTO, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1/2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.- RUBRICA.-

A692 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SR. RAMON HEBERTO LUNA SERNA.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 260/1999, RELATIVO AL JUICIO (ORDINARIO CIVIL) DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. GUADALUPE VEGA CORRAL CONTRA USTED EMPLAZANDOLO CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS MAS TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-

A712 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A MIGUEL ANGEL MURRIETA SANDOVAL, RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. FRANCISCA GABRIELA RICO GRANILLO, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 2483/98 C SECRETARIA

PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA
FLORES MORALES.- RUBRICA.-
A769 23 24 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
CANANEA, SONORA

EDICTO:

NOTIFICACION PARA SILVERIO ARTURO VERA
AQUINO.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 195/92
RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO
NECESARIO, PROMOVIDO POR BLANCA IMELDA
NIÑO QUINTANA, EN CONTRA DE USTED, SE DICTO
CON FECHA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
UNO, SENTENCIA DEFINITIVA ORDENANDOSE LA
PUBLICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS
MISMOS QUE A CONTINUACION SE TRASCIBEN:-
PRIMERO.- LA PARTE ACTORA C. BLANCA IMELDA
NIÑO QUINTANA ACREDITO LOS EXTREMOS DE SU
ACCION DE DIVORCIO NECESARIO, EJERCITADO
EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, EN CONTRA DE
SILVERIO ARTURO VERA AQUINO, QUIEN NO
COMPARECIO A JUICIO A Oponer DEFENSAS Y
EXCEPCIONES, SIGUIENDOSE EL JUICIO EN SU
REBELDIA EN CONSECUENCIA.- SEGUNDO.- SE
DECRETA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR, LA DISOLUCION DEL VINCULO
MATRIMONIAL QUE UNE A LOS CC. SILVERIO
ARTURO VERA AQUINO Y BLANCA IMELDA NIÑO
QUINTANA CELEBRADO EL DIA CUATRO DE JULIO
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988),
ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA
CIUDAD DE CANANEA, SONORA,
CONSECUENTEMENTE UNA VEZ QUE EL
PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, GIRESE
ATENTO OFICIO CON LOS INSERTOS NECESARIOS
A DICHA DEPENDENCIA, PARA QUE SE SIRVA
CANCELAR EL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO
0108 (CERO, UNO, CERO, OCHO) Y LEVANTE EL
ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.-
TERCERO.- ASIMISMO SE DECRETA PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LEGAL QUE
CONFORMABA EL MATRIMONIO DISUELTO,
RESERVANDOSELES LOS DERECHOS A LAS
PARTES PARA QUE PROMUEVAN EL INCIDENTE DE
LIQUIDACION RESPECTIVO.- CUARTO.- AMBOS
CONYUGES CONSERVAN LA PATRIA POTESTAD
SOBRE SU HIJO JESUS YOANY VERA NIÑO, TODA
VEZ QUE A JUICIO DEL SUSCRITO RESOLUTOR LA
CUAL SE DECRETA EL DIVORCIO NO ES CAUSA
SUFICIENTE PARA QUE EL CONYUGE DEMANDADO
PIERDA LA MISMA.- QUINTO.- NO SE HACE
ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS
DEBIENDO CADA PARTE SOPORTAR LAS QUE
HUBIESE EROGADO CON MOTIVO DE LA
TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO EN ESTA
INSTANCIA NATURAL.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE A LA
PARTE DEMANDADA LA PRESENTE RESOLUCION
MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTOS QUE SE
HAGAN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS
RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO Y DIARIO EL IMPARCIAL QUE SE EDITAN
EN HERMOSILLO, SONORA HACIÉNDOSELE SABER
ADEMAS QUE CUENTA CON UN TERMINO DE

TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE
HAGA LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE HAGA
VALER EL MEDIO DE IMPUGNACION
CORRESPONDIENTE. ASI DEFINITIVAMENTE
JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C.
LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO BOSSE
BALDERRAMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL
C. LICENCIADO RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS,
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL CON QUIEN
LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- CANANEA,
SONORA, A 13 DE FEBRERO DEL 2001.-
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- RICARDO
FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA.-
A795 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL, (DIVORCIO NECESARIO),
PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO ORTEGA
ROMO, EN CONTRA DE JOSEFINA ARMENDARIZ
BANDA, ORDENOSE PUBLICAR PUNTOS
RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA, EXPEDIENTE
NUMERO 627/99.- SENTENCIA.- VEINTE DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL.- PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA
SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER
EL PRESENTE JUICIO Y LA VIA ELEGIDA POR LA
ACTORA ES LA ADECUADA.- SEGUNDO.- SE
DECLARA QUE LA PARTE ACTORA SEÑOR MARCO
ANTONIO ORTEGA ROMO, ACREDITO LOS
EXTREMOS DE LA ACCION DE DIVORCIO
NECESARIO, QUE HIZO VALER EN CONTRA DE
JOSEFINA ARMENDARIZ BANDA, EN
CONSECUENCIA.- TERCERO.- SE DECLARA
DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE
UNE A LOS SEÑORES MARCO ANTONIO ORTEGA
ROMO Y JOSEFINA ARMENDARIZ BANDA,
MEDIANTE ACTA NUMERO 103, LIBRO UNO, DE
FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA DE LA OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVIL DE ORTIZ, SONORA BAJO EL
REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL, MISMA QUE
QUEDA DISUELTA Y DEBERA LIQUIDARSE EN
TERMINOS DE LEY.- CUARTO.- AMBOS CONYUGES
QUEDAN EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS
NUPCIAS CON LA TAXATIVA PARA JOSEFINA
ARMENDARIZ BANDA QUE SOLO PODRA
HACERLO TRANSCURRIDO DOS AÑOS
COMPUTABLES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE
CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA.- QUINTO
SE CONDENA A LA DEMANDADA A LA
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE SU HIJO
MARCO RAUL ORTEGA ARMENDARIZ, POR LO
TANTE ESTE QUEDARA BAJO LA PATRIA POTESTAD
DE SU PADRE MARCO ANTONIO ORTEGA ROMO,
EN LA INTELIGENCIA DE QUE A LA MUERTE DE
ESTE AQUELLA PODRA RECUPERAR DICHA
PATRIA POTESTAD.- SEXTO.- A VIRTUD DE QUE
NINGUNA DE LAS PARTES OBRO CON TEMERIDAD
O MALA FE NO DA LUGAR A LA CONDENACION DE
GASTOS Y COSTAS POR LO QUE CADA PARTE
DEBERAN REPORTAR LOS QUE HUBIEREN
EROGADOS.- SEPTIMO.- EJECUTORIADA QUE SEA
LA PRESENTE SENTENCIA REMITASE COPIA

CERTIFICADA DE LA MISMA AL C OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ORTIZ, SONORA, PARA QUE SE SIRVA HACER LAS ANOTACIONES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO RESPECTIVA, DEBIENDOSE PARA ELLO GIRAR ATENTO OFICIO ANEXANDO DICHA COPIA A FIN DE QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.- OCTAVO.- NOTIFÍQUESE A LA DEMANDADA MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO LOCAL LA VOZ DEL PUERTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO PARA LA APELACION ES DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION DE EDICTOS.- OCTAVO.- NOTIFÍQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE OCTAVIO ORTIZ MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, POR ANTE LA LICENCIADA IVONNE E. HERNANDEZ ROMO, SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- GUAYMAS, SONORA, A 28 DE JUNIO DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.- A801 24

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAR A: JUAN CARLOS BERNAL MONTES, RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. ROSARIO BOJORQUEZ RIVAS, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 677/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A800 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR OLGA LETICIA SANTIESTEBAN CAÑEDO EN CONTRA DE LUIS ENRIQUE ARMENTA ENCINAS, ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO MEDIANTE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y Oponga DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE QUE HACER VALER PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE

PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION, EXPEDIENTE NUMERO 151/2001 - GUAYMAS, SONORA, A 09 DE MARZO DEL AÑO 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE - RUBRICA
A822 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SEÑOR JESUS ENRIQUE CANSDALES CARDENAS, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2166/2000 RELATIVO AL JUICIO (ORDINARIO CIVIL) DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA DE JESUS MEZA SANDOVAL CONTRA USTED, EMPLAZANDOLO CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS MAS TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES AUN LAS PERSONALES SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.- A825 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
C. JAVIER AYALA DOMINGUEZ, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1873/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR ESPERANZA CECEÑA ZACARIAS EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLO CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ESTE SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.- A826 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
EMPLAZAR C RAMON ROBLES VALENZUELA, RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIÓ LA C ALMA ALICIA QUINTERO MENDOZA DE ROBLES, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS

PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 685/2000.- HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE MARZO DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE

ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.-
RUBRICA.-
A794 24 25 26

REMATES



Delegacion Sonora
Subdelegacion Hermosillo
Oficina para Cobros 27-02



COM-14

Deudor: PROMOTORA BACERAC, S.A. DE C.V.					
Registro patronal: E64-41938-10 Y E64-41938-19					
Detalle del adeudo:					
Número de crédito	Periodo	Importe	Número de crédito	Periodo	Importe
E64-41398-10			E64-41938-19	SONORA	
941049224	06/94	12,232.00	959501007	01/95	40,416.54
951037165	05/95	2,892.01	959010087	06/94	33,415.06
951044474	06/95	2,892.01	959501313	02/95	27,128.40
			959501580	03/95	5,915.58

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11:00 HORAS DEL DIA 5 DE ABRIL DE 2001, se rematarán en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor en el domicilio de esta Oficina para Cobros número 27-02, ubicada en ISIDRO OLVERA S/N EJUIJAREZ Y BLVD. MORELOS, los bienes que abajo se enlistan, mismos que fueron embargados al patrón al rubro citado por el adeudo que igualmente se especifica, sirviendo de base las cantidades que se mencionan.

La presente convocatoria se formula de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación. Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, de acuerdo a lo que establecen los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación, acompañaran necesariamente al escrito en que se haga la postura un certificado de deposito a favor del I.M.S.S., por el 10% , cuando menos, del valor fijado a los bienes en esta convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, en el domicilio de esta oficina.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: si se trata de personas físicas, nombre, nacionalidad, domicilio y clave del registro federal de contribuyentes. tratándose de personas morales, nombre o razón social, fecha de constitución, clave de registro federal de contribuyentes y domicilio social. en ambos casos, la cantidad que ofrezca por los bienes y la forma de pago.

Las posturas se admitirán hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al que se va a realizar el remate.

Descripción de los bienes	Valor fijado a los bienes	Postura legal
1.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 360003340247 LOTE 31, MANZANA I, CUARTEL HACIENDAS RESIDENCIAL, LOCALIZACION SECCION I SUPERFICIE DE 308.49 M2. COLINDA AL NORTE EN 6.83M CON LOTE 32, AL SUR EN 11.63M CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ESTE EN 32.94M CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL OESTE 34.26M CON LOTE 30 Y CALLE DEL PAPANOTE.	56,530.00	37,020.00
2.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 360003340234, LOTE 44, MANZANA I, CUARTEL FTO. HACIENDAS RESIDENCIAL, LOCALIZACION SECCION I SUPERFICIE DE 165.33M2. COLINDA AL NORTE EN 17.50M CON LOTE 45 Y CALLE DE LA NORIA, AL SUR EN 19.00M CON LOTE 43, AL ESTE EN 7.23M CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL OESTE EN 8.28M CON CALLE DE LAS PILAS.	110,000.00	73,333.33
3.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 360003340189, LOTE 76, MANZANA I CUARTEL FTO. HACIENDAS RESIDENCIAL, LOCALIZACION SECCION I SUPERFICIE DE 182.00M2 COLINDA AL NORTE EN 26.00M CON LOTE 75, AL SUR EN 26.00M CON LOTE 77, AL ESTE EN 7.00M CON LOTE 73 Y AL OESTE EN 7.00M CON CALLE OLIVARES.	54,600.00	36,400.00
4.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 360030339001, LOTE 17, MANZANA II, CUARTEL FTO. HACIENDAS RESIDENCIAL, LOCALIZACION SECCION I SUPERFICIE DE 158.45M2. COLINDA AL NORTE EN 5.70M CON PASEO DEL MOLINO, AL SUR EN 9.72M CON LOTES 18 Y 19 AL ESTE EN 19.00M CON CALLES DE LAS PILAS Y AL OESTE EN 17.89M CON LOTE 16.	52,288.50	34,859.00
5.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 360030340154, LOTE 32, MANZANA I, CUARTEL FTO. HACIENDAS RESIDENCIAL, LOCALIZACION SECCION II, SUPERFICIE DE 308.62M2 COLINDA AL NORTE EN 6.82M CON LOTE 33, AL SUR EN 11.63M CON SECCION NUMERO 1 (FROM BACERAC), AL ESTE EN 32.94M CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL OESTE EN 34.25M CON LOTE 31 Y CALLE DE LA MOLIENDA.	55,550.00	37,033.33
HERMOSILLO, SONORA. A martes 6 de marzo de 2001 Lo que se publica en solicitud de postores.	 SERGIO CAMPO LEIVA JEFE DE OFICINA PARA COBROS 27-02	

ESTATAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA Integración de la Mesa Directiva que funcionará durante la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente	2
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO	
Decreto número 112, que inaugura una sesión extraordinaria	3
Decreto número 113, que clausura una sesión extraordinaria	4
PODER EJECUTIVO	
Convenio Autorización 10-1-001-01 para la ejecución de las obras de urbanización del desarrollo Parque Industrial Roca Fuerte, ubicado en el municipio de Guaymas, Sonora, que celebra el Gobierno del Estado de Sonora con el C. Lic. Félix Tonella Luken, representante de la empresa Desarrollo de Inmuebles y Naves Industriales, S.A. de C.V.	5

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO Convenio de Autorización número DU-101/2001, del fraccionamiento Fuente El Sauco, ubicado en el municipio de Huatabampo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. C.P. Mario Sánchez Ruiz, representante de Sin Teck, S.A. de C.V.	11
---	----

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	20 a 52
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:	53
JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES	
José Alfonso Cádiz Mendoza	20
Edna Patricia Lara García	20, 21
Banco Nacional de México, S.A. (3)	22, 23
Pedro García Laguna	22
Banco Nacional de México, S.A. (4)	23
Carlos Valencia	24
Hospital Privado de Hermosillo, S.A. de C.V.	25
Lic. Héctor Manuel Robinson Vásquez	24
Banco Nacional de México, S.A.	25
Francisco Valencia Yañez	25
Bancrecer, S.A.	25
Bancomer, S.A.	25
Lic. Alberto Corella Balderrama	(2)

Norma Odilia Félix Manuel	25
Guadalupe Bojórquez Armendáriz	26
Banco del Atlántico, S.A.	

JUICIOS HIPOTECARIOS

Lic. Armando Andrade Cabrera	(3)	30, 31
Lic. Armando Andrade Cabrera	(2)	32, 33
Lic. Armando Andrade Cabrera	(3)	34, 35
Lic. Armando Andrade Cabrera	(2)	36, 37
Lic. José Antonio Gutiérrez Plascencia		38
Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P.		
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz	(2)	39
Banco Nacional de México, S.A.	(2)	39, 40
Bancrecer, S.A.		39
Santiago de Jesús Tarín Díaz		40
Lic. Alberto Barragán Morales		
Lic. Héctor Manuel Robinson Vásquez		
Banca Serfín, S.A.		41
Banco Nacional de México, S.A.		

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Gabriel Ernesto Rubio Negrete	41
Promovido por Tomás Aguirre García	
Promovido por Ma. Cruz Betancour Hernández	42
Promovido por Liliana Socorro Tapia Medina	
Promovido por Rafael Marín Mauricio	
Promovido por Carmelita Burgos Sánchez	
Promovido por Jorge Antonio Torres Morgan	
Promovido por Ma. Trinidad Valenzuela de Barrios	
Promovido por Francisco García Suazo	43
Promovido por Juan Saavedra Ibarrán	
Promovido por Ma. del Socorro Mungarro Espinoza	
Promovido por Hilario Valenzuela García	
Promovido por Juan García Vera y otra	
Promovido por Francisco Eduardo Bejarano Durazo	44
Promovido por Francisco Santiago Rincón	
Promovido por Ma. Elena Figueroa Quintanar	
Promovido por Raúl Seym Gutiérrez	
Promovido por Francisca Armendáriz López	
Promovido por Antonio Prado Soto	45

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Promovido por Jesús Martín Gil López y otra	45
Promovido por Sergio Peralta Maldonado	

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

Promovido por Ernesto García Millanes	45
---	----

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Alfonso Montijo	45
Bienes de Joaquín Villa Osuna y otra	
Bienes de Reyes Andujo de Mares	46
Bienes de Florentino Huerta Mendoza	
Bienes de Concepción Thomson Valdez	
Bienes de Beatriz Flores Delgado	
Bienes de Antonio Sortillón Salazar	
Bienes de Rosa Juárez Gutiérrez	
Bienes de José Nieves Gallardo Guízar	
Bienes de Salvador Mata Morales	
Bienes de Ma. de los Angeles Encinas Silva	47
Bienes de Guadalupe Corral Canalizo	
Bienes de Bertha Corrales Gurrola	
Bienes de Ramona Jaques Acuña	
Bienes de Jesús Gama Mevans	
Bienes de Hilda Audeves Partida	
Bienes de Francisco Montaña Griego	
Bienes de Felicitas Parra Velázquez	
Bienes de Ramón Rubio Higuera	48
Bienes de Jorge Alberto Guillén Trasviña	
Bienes de Luis Haro Salcido	
Bienes de Horacio Carlos Alarcón y otra	
Bienes de Alberto González Noriega	
Bienes de José Guadalupe Reyes Castillo	
Bienes de José de Jesús Ballesteros Villa	
Bienes de Salomón Gutiérrez Gaxiola	
Bienes de Ma. de los Angeles Flores Huacuja	49
Bienes de Ramón Castro Soto	
Bienes de Ramiro Campa Castañeda	

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Guadalupe Coronado Rivera	49
Promovido por José Germán López Justo	
Promovido por Guadalupe Vega Corral	
Promovido por Francisca Gabriela Rico Granillo	
Promovido por Blanca Imelda Niño Quintana	50
Promovido por Marco Antonio Ortega Romo	
Promovido por Rosario Bojórquez Rivas	51
Promovido por Olga Leticia Santiesteban Cañedo	
Promovido por Ma. de Jesús Meza Sandoval	
Promovido por Esperanza Ceceña Zacarías	
Promovido por Alma Alicia Quintero Mendoza de Robles	

REMATES

Instituto Mexicano del Seguro Social	52
--	----

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12. que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. -Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2. -Por cada página completa en cada publicación	\$ 884.00
3. -Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,288.00
4. -Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,501.00
5. -Costo unitario por ejemplar	\$ 7.00
6. -Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 17.00
7. -Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,498.00
8. -Por número atrasado	\$ 24.00

Se recibe		
No. del Día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora. C.P. 83000

Tel (6) 2 17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

BI-SEMANARIO